



IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
 Radicado: 00110-817- 001954
 Fecha: 12/03/2019 - 03:05 PM
 Remitente: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE
 Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de Control Interno
 Destinatario: MARIA GLADYS VALERO VIVAS
 Destino: Direccion General
 Folios: 1 Anexos: 45

MEMORANDO

110301

Bogotá DC.,

PARA: MARÍA GLADYS VALERO VIVAS, Directora General
 ADRIANA MARÍA PARRA GÓMEZ, Subdirectora Administrativa y
 Financiera (E)

DE: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE, Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Auditoría

Respetadas doctoras:

De acuerdo a la auditoría regular al proceso GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS en particular, a la GESTIÓN CONTABLE, a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF y de conformidad con las funciones establecidas para la Asesoría de Control Interno, en ejercicio de los roles asignados por el decreto 648/2017 “Enfoque hacia la Prevención” y “Evaluación y Seguimiento”, remito el Informe Final de Auditoría Regular, cuyos resultados se presentaron en la reunión de cierre del 26-feb-2019.

Una vez radicado el Informe Final, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la economía social IPES, junto con los responsables de los procesos, suscribirá un Plan de Mejoramiento con las acciones a seguir en cada una de las observaciones presentadas en el formato “FO-656 PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS”, y enviarlo suscrito por la SAF y en CD a esta Asesoría dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final de Auditoría. La Asesoría de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento con el fin de asegurar que hayan sido tomadas las acciones definidas por el auditado y corregidos los hallazgos u observaciones.

Cordialmente,

CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE

Anexos: un (1) CD
 97 Folios 44 folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Aprobó Revisó	Carmen Elena Bernal Andrade, Asesora de Control Interno		11/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Asesora de Control Interno del Instituto para la Economía Social IPES			

FO-069
 V-08

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66
 PBX. 2976030
 Línea Gratuita
 018000124737
 www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



**INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

Tipo de Auditoría	Especial		Regular	X	
Código Auditoría	27-sep-2018 a 26-feb-2019				
Fecha Audltoría	Subdirección Administrativa y Financiera - SAF				
Dependencia	Gestión de Recursos Financieros – Gestión Contable				

CONTENIDO

1. Contexto y Justificación	2
2. Objetivo General	2
2.1 Objetivos Especificos	2
3. Alcance.....	3
3.1 Limitación al Alcance	4
4. Conformación Equipo de Trabajo de Auditoría	8
5. Fortalezas	9
6. Conclusiones	9
7. Resumen de Resultados de la Auditoría	10
8. Descripción de los Hallazgos	18
9. Plan de Mejoramiento	87
10. Anexos	87



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de la Oficina de Control Interno enmarcadas en la Ley 87 de 1993 está evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, asesorando a la Dirección General en la:

- a. Continuidad del Proceso Administrativo,
- b. Revaluación de los planes establecidos,
- c. Introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos por la Entidad.

De acuerdo al Plan Anual de la vigencia 2018, la Asesoría de Control Interno programó Auditoría Interna Regular a las Subdirección Administrativa y Financiera, específicamente a la Gestión Contable de la entidad, y definió en su Alcance procesos y procedimientos que ejecuta esta Dependencia.

Esta Auditoría se llevó a cabo entre el 27 de septiembre de 2018 y el 26 de febrero de 2019.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar una evaluación y entregar una opinión independiente sobre el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para prevenir y mitigar los riesgos existentes en la ejecución de las políticas, procedimientos, instructivos y/o guías en el marco de la normatividad aplicable a gestión contable que se determinen en el alcance de la Auditoría Regular al proceso de apoyo GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, que de manera transversal puede incluir otros procesos ejecutados por las áreas gestoras de información contable.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la aplicación adecuada del Nuevo Marco Normativo Contable en la entidad, derivado de la implementación de la Resolución CGN 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Instructivo 002 de 2015 y todas aquellas normas, conceptos, circulares etc.; que determine la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Evaluar de manera cualitativa y cuantitativa del cumplimiento de los controles creados en la entidad, determinando su existencia y efectividad con respecto a la elaboración, presentación y publicación de información financiera de acuerdo al Nuevo Marco

Normativo Contable, implementado en la entidad (Aplicando el contenido de la Resolución CGN 193 de 2016, Anexo - Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable).

3. ALCANCE

El Alcance se determinó como resultado de un análisis de:

- Procesos críticos de relevancia según tamaño del Impacto de Riesgo.
- Procesos sugeridos por dueños de los procesos o por la Alta Dirección.
- Nivel de Criticidad (procesos sin identificación de riesgos, carencia de controles, alta rotación de personal, cambio de funciones, procedimientos, eventos recientes, SDQS, etc.)
- Exposición a eventos externos e internos de la Entidad.
- Criterio profesional de los auditores aprobado por la Asesoría de Control Interno.
- Disponibilidad de recursos (humano, técnico, financiero, etc.).
- Información financiera de 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
- Información financiera del proceso de implementación del NMNC a 01 de enero de 2018.
- Información financiera generada bajo el NMNC durante la vigencia 2018.

Por lo anterior, esta Auditoría incluyó la verificación del cumplimiento al proceso de Gestión de Recursos Financieros, en particular, la gestión contable ejecutada con corte al 31-dic-2017 y durante la vigencia 2018.

El presente proceso de Auditoría basada en riesgos sirvió de base para el Informe de Ley "Evaluación Cualitativa y Cuantitativa del Sistema de Control Interno Contable" para la vigencia 2018, en cumplimiento normativo de:

- Resolución 533 de 2015, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno.
- Resolución 525 CGN de 2016, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la norma de proceso contable y sistema de gestión documental contable.
- Resolución 193 CGN de 2016, Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.
- Carta circular N°69 SHD de 2018, Lineamientos para el reporte de la información de saldos iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018 a la Dirección Distrital de Contabilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

- Carta Circular 074 SHD de julio de 2018, Seguimiento al plan de sostenibilidad contable 2018 donde se da continuidad a la Directiva N°1 de 2017 donde la entidad.
- Lineamientos “Estrategias para el Fenecimiento de la Cuenta”, entregadas al IPES por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional en agosto de 2018.

Los siguientes son las políticas y procedimientos que fueron analizados:

FASES	N°	PROCEDIMIENTO
1. FASE 1	1	Resolución IPES 610 de 2017 - Por la cual se aprueban las políticas contables, bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, establecidas en la resolución 533 de 2015 proferida por la contaduría general de la nación, aplicadas al Instituto para la economía social IPES.
	2	PR-022- Preparación de los estados financieros V2, PL-12 Política de Presentación de Estados Financieros.
	3	PL 01- Política contable de Efectivo y equivalentes de efectivo V1 y procedimientos que desarrollan la política
2. FASE 2	4	PL-2 Política contable de Cuentas por Cobrar V1 y procedimientos que desarrollan la política
3. FASE 3	5	PL-05 Política de operación contable de Propiedad, Planta y Equipo V1 y procedimientos que desarrollan la política
	6	IN- 064 Conciliación Convenios entregados/recibidos.
	7	PL-07 Política de Cuentas por Pagar y procedimientos que desarrollan la política
4. FASE 4	8	PL-06 Política de Beneficios a empleados y procedimientos que desarrollan la política
	9	PL-10 Política de Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes y procedimientos que desarrollan la política
	10	PL-12 Política de Presentación de Estados Financieros

El numeral 10 fue incluido en el numeral 2, ya que la información contable a 31-dic-2018 no se tuvo disponible a tiempo por parte del auditado para el presente proceso de auditoría.

3.1. LIMITACIÓN AL ALCANCE

- a. Teniendo en cuenta que con radicado 00110-812-009260 del 03-dic-2018 la ACI solicitó a la SAF la entrega en archivos Excel del detalle de la cartera clasificada por tercero y por edades correspondiente a las Plazas de Mercado y a los Proyectos Comerciales a 30-sep-2018, y que nuevamente por correo electrónico del 08-ene-2019 se repitió la solicitud con respecto a la misma información de cartera con corte a 30-nov-2018, a lo cual se obtuvo la siguiente respuesta el 14-ene-2018 por parte de los responsables de la SAF:

“Acorde con la solicitud, me permito confirmar que la cartera de plazas de mercado consolidada se encuentra con fecha de corte 30 de septiembre de 2018, se está en proceso de consolidar la información del mes de octubre de 2018. Respecto a puntos comerciales la cartera se encuentra consolidada con corte a 31 de octubre de 2018.”

La Asesoría de Control Interno deja consignada la limitación al alcance de auditoría, por cuanto **no fue posible efectuar las pruebas de confirmación de saldos con los terceros, comerciantes tanto en Plazas de Mercado y Proyectos Comerciales**, propuestas en el Programa de Auditoría de la Auditoría Regular al proceso Gestión de Recursos Financieros – Gestión Contable programadas entre diciembre de 2018 y enero de 2019, que será la base para el Informe de Ley “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable – vigencia 2018”.

Información solicitada para probar la definición de controles que garantizaran el cumplimiento del “Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera”, derivado de la aplicación de la Resolución 533 de 2015:

“Punto 3. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

Punto 4. Características cualitativas de la información contable:

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

Los estados financieros deben cumplir con todas las características cualitativas de la información, sin embargo se enuncian las que en particular se ven afectadas por la ausencia de la información o información que no puede comprobarse:

4.1 Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.2 Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

4.2 Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

4.2.1. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

4.2.2. Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior."

- b.** En el entendido de que la Resolución IPES 041 del 15-feb-2011 "Por la cual se establecen las tarifas para la explotación de áreas, espacios y locales de Plazas de mercado" y la Resolución IPES 391 del 10-oct-2018 "Por la cual se adopta la metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales a cargo del Instituto para la Economía Social – IPES", se solicitó a la SDAE el detalle de las tarifas aplicadas a en la vigencia 2018 en la facturación del IPES por el usos y aprovechamiento de los bienes públicos administrados por el IPES, a lo cual no se obtuvo respuesta satisfactoria.

Así mismo, se solicitó a los encargados de Cartera el auxiliar con movimientos de la cuenta 4 Ingresos correspondiente a los meses enero a septiembre de 2018, pero en lo recibido no se pudo observar la causación de la facturación mensual por las 3 modalidades de alternativas comerciales: Plazas de Mercado, Puntos Comerciales y Quioscos, sino la contabilización de ingresos por medio de recibos de caja y notas de contabilidad.

Por lo tanto, no fue posible establecer las tarifas aplicadas en 2018 en la facturación de la vigencia 2018 y la correspondiente contabilización en la cuenta



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

4 Ingresos. Lo que dificultó para la Asesoría de Control Interno la aplicación de pruebas analíticas de auditoría que permitieran determinar si los ingresos contabilizados mensualmente respecto a las 3 alternativas comerciales enunciadas fueron razonables y corresponden al reconocimiento periódico de los derechos del IPES, así como comprobar la aplicación efectiva y eficiente de los controles relacionados con la cartera que se registra en contabilidad para la causación de ingresos se efectuó de manera mensual y en consecuencia, los saldos de cartera en la contabilidad son razonables de acuerdo a los derechos del IPES sobre las alternativas administradas durante el año 2018.

Lo anterior se solicitó para probar la aplicación de lo estipulado en el "Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera", derivado de la aplicación de la Resolución CGN 533 de 2015:

"Punto 5. Principios de contabilidad pública

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

***Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo."*

Y lo estipulado en la Resolución CGN N° 193 del 05 mayo 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" Anexo: Procedimiento para la evaluación del control interno contable:

3.2 Elemento y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG ASESORÍA DE CONTROL INTERNO Informe Final de Auditoría Interna

materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

c. Otras limitaciones para aplicar el procedimiento para evaluación del sistema de control interno contable del IPES obedecen a:

- Estados Contables con corte a 31-dic-2018 no estuvieron disponibles, sino hasta el 28-feb-2019 cuando ya había terminado las pruebas de auditoría.
- Se presentaron auxiliares de cuentas que inducen a error y confusión, no contienen terceros, número de comprobantes, sin fecha, no contienen los tipos de comprobantes, sin concepto u observaciones que lleven a la comprensión de las transacciones económicas.
- Imposibilidad de comprobar contablemente las transacciones efectuada para saldos iniciales, no existen notas a los estados financieros en el Estado de Situación Financiera de Apertura, no son claros los análisis efectuados en las cuentas, carecen de soporte.
- Los saldos de movimientos de bancos analizados, en específico las conciliaciones bancarias, la SAF entregó a junio de 2018, lo que no permite un análisis más amplio.
- La información sobre los valores de los convenios y sus registros contables no es clara, aun cuando se solicitó la información se convierte en una limitante a la auditoría, ya que no hay un listado claro de los convenios existentes, valores pactados, los ajustes mensuales, trimestrales etc.; no se pueden determinar el estado de cada uno de ellos, si se encuentra activo o finalizado, o si es necesario liquidar y las razones para liquidar.

4. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA

Auditor(a) Responsable de la Auditoría – ARA
MARÍA ALEJANDRA MALAGÓN CHOCONTÁ

Contador Público, especialista en Contabilidad Financiera Internacional, experiencia de 12 años en el proceso contable de entidades públicas y privadas, consultoría en la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Plenas y NIIF Pymes, procesos de capacitación y docencia.

Asesoría en la aplicación de proyecto de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades del gobierno. Docente de educación superior en pregrado y diplomados, de Normas Internacionales de Información Financiera y Auditoría.



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

5. FORTALEZAS

- Se obtuvo evidencia que la entidad realizó los esfuerzos necesarios para realizar un proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable - NMNC, para cumplir con los requerimientos normativos y transformar su información financiera bajo el nuevo lineamiento de la Contaduría General de la Nación.
- Derivado de la implementación la entidad creó políticas de operación contable, que, mediante su utilización, permite que la entidad regule sus procesos y el resultado de la información contable, garantizando la aplicación del NMNC en los hechos económicos de la entidad.
- La entidad tiene ya creados procedimientos de interés contable, los cuales se han ido actualizando para que representen un apoyo a la aplicación del NMNC de manera integral.
- El sistema está parametrizado para llevar un registro de hechos económicos de manera cronológica y con consecutivo, que permite que la entidad registre sus hechos económicos de manera organizada.
- La entidad realizó la aplicación de la Resolución 620 de 2015, Plan de cuentas para entidades de gobierno, en su sistema de información contable, lo que permite la utilización completa de las nuevas cuentas y guía para la presentación adecuada de los estados financieros.

6. CONCLUSIONES

En los procesos y procedimientos evaluados se evidenció debilidades en la aplicación de los controles debido a que los lineamientos establecidos en las normas, los procedimientos, guías e instructivos no fueron ejecutados completa o adecuadamente, situación que pone en riesgo los intereses y recursos del IPES, a la vez que afecta el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y la Misión de la Entidad.

De acuerdo con la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles (DAFP, 2018) el siguiente es el análisis y evaluación del diseño del control de acuerdo con las seis (6) variables que deben estar documentadas en IPES en el marco del Sistema Integrado de Gestión - SIG:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DE CONTROL
1. Responsable	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DE CONTROL
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?
2. Periodicidad	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?
3. Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por sí sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, Ej.: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.?
4. Cómo se realiza la actividad de control	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?
6. Evidencia de la ejecución del control	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión?

Guía de Administración de Riesgos y Diseño de Controles (DAFP, 2018): Tabla 6. Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos.

Las debilidades evidenciadas en el diseño y ejecución de los controles auditados fueron las siguientes:

- Planes de acción incompletos proyecto de implementación NMNC.
- Deficiencias en el sistema de información contable.
- Inadecuada presentación de estados financieros correspondientes a la vigencia 2018 incluyendo el ESFA.
- Insuficiencias en la definición de la política de operación contable de efectivo y equivalentes de efectivo.
- Deficiencia en el tratamiento del efectivo y equivalentes de efectivo, reflejado en auxiliares de cuentas, conciliaciones, arqueos, reportes bajas.
- Faltantes en caja general, deficiencias en manejo de cheques o títulos valores en Tesorería.
- Deficiencia en soportes de transacciones financieras para el registro de efectivo y equivalentes de efectivo.
- Inadecuada aplicación del nmnc y tratamiento de las cuentas por cobrar.
- Elaboración y presentación inadecuada de cuentas por cobrar.
- Deficiente gestión de integridad y completitud de las cifras y saldos.
- Contabilidad de caja para cuentas por cobrar de proyectos comerciales y por contratos de hecho.
- Diferencias con el NMNC en el reconocimiento y medición inicial de la propiedad, planta y equipo.
- Falta definición de vidas útiles para depreciación y metodología para el cálculo del deterioro.



INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

- Sobreestimación de inventarios.
- Falta de fichas técnicas que soportan los elementos a dar de baja según resolución.
- Falta definición de política de operación para Otros Activos.
- Sobreestimación y/o subestimación de saldos contables de los recursos entregados en administración.
- Inadecuado control de soportes y reportes necesarios para sustentar los movimientos de otros activos.
- Utilización inadecuada del concepto de cuentas por pagar.
- Falta de metodología para el cálculo de los beneficios por permanencia.
- Falta de individualización de las obligaciones laborales.
- Inadecuada revelación de los beneficios a empleados.
- Inadecuado análisis de pasivos estimados y provisiones.
- Ausencia de notas a los estados financieros y soportes de conciliaciones.

7. RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la etapa de Planificación de la Auditoría se identificaron los procesos a auditar y se obtuvo como resultado el mapa de riesgos inherentes por cada proceso.

En la etapa de Desempeño del Trabajo se aplicaron las Pruebas de Validación de Efectividad Operativa –PVEO a los controles, con las que se obtuvo la valoración de los controles que permitieron valorar el riesgo residual de los riesgos inherentes que fueron analizados y evaluados, y que permitieron la identificación de las Observaciones que se presentan a continuación. Ver ANEXO 1 – MAPA DE RIESGOS, con aplicación de la Guía de Administración de Riesgo del DAFP, 2015 que aplicó para la vigencia 2018.

En total se determinaron 24 Hallazgos, así:

N°	PROCEDIMIENTO	N° de Hallazgos
1	Adopción del Nuevo Marco Normativo Contable	2
2	PR-022- Preparación de los estados financieros V2	1
3	PL 01- Política contable de Efectivo y equivalentes de efectivo V1 y procedimientos que desarrollan la política	4
4	PL-2 Política contable de Cuentas por Cobrar V1 y procedimientos que desarrollan la política	4
5	PL-05 Política de operación contable de Propiedad, Planta y Equipo V1 y procedimientos que desarrollan la política	4
6	IN- 064 Conciliación Convenios entregados/recibidos.	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

N°	PROCEDIMIENTO	N° de Hallazgos
7	PL-07 Política de Cuentas por Pagar y procedimientos que desarrollan la política	1
8	PL-06 Política de Beneficios a empleados y procedimientos que desarrollan la política	3
9	PL-10 Política de Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes y procedimientos que desarrollan la política	2
10	PL-12 Política de Presentación de Estados Financieros	0
	Total	24

Algunas de las principales causas de los resultados de auditoría pueden responder a:

- El funcionamiento inadecuado del sistema de información contable, el cual no se encuentra parametrizado en su totalidad y no funciona para realizar las cuentas por cobrar y la nómina, presenta inconsistencias para contabilizar recibos de caja y diferencias en los registros de almacén. Es decir, las deficiencias en el sistema de información no soporta la gestión contable de IPES con implementación del NMNC.
- Deficiente gestión para la identificación, valoración y tratamiento de riesgos del proceso contable de acuerdo a los factores de riesgo indicados en la Resolución CGN 193/2016.
- Los análisis realizados para la aplicación del nuevo marco normativo no se sustentan y no pudieron ser evidenciados.
- Falta reforzar procesos de capacitación en NMNC dirigido a los funcionarios y/o contratistas a cargo de la gestión contable.
- Falta revisar la concordancia de algunas políticas de operación de acuerdo a NMNC.
- Debe retomarse el Plan de Acción de implementación NMNC y gestionar aquellas acciones de mejora tendiente a cerrar brechas.
- Debe definirse claramente la responsabilidad de las áreas gestoras de información contable en cuanto a su participación de los estados contables que cumpla con las cualidades propuestas en el NMNC.

Los principales hallazgos se describen a continuación:

1. Se observó una aplicación inadecuada del Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a las Entidades de Gobierno consignado en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015. En auditoría se evidenciaron las siguientes situaciones:

- 1.1 Los planes de acción del proyecto de implementación NMNC se encontraron incompletos, aunque se crearon indicadores, éstos no se desarrollaron. No fue posible evidenciar el grado de avance por vigencia.
- 1.2 El comité de implementación creado mediante resolución 515 de 2016 terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2017, no se evidenció el análisis de los resultados de la implementación en la entidad y no se trasladó estas funciones al comité de sostenibilidad contable. Durante el 2018 no se evidencia el seguimiento, a través de este Comité o del Comité de Sostenibilidad Contable, a la implementación del NMNC ni a los resultados.
- 1.3 Para la creación del Comité de sostenibilidad se realizó la resolución 214/2010, y la modificó la resolución 547/2015, el 27 de diciembre de 2018 se realizó la resolución 561 que no derogó la resolución 547, solo la 214 y los considerandos se basaron en normas actualmente derogadas.
- 1.4 Falta procedimientos que desarrollen las políticas de operación contable: a) metodología de deterioro de activos, b) depuración contable, c) metodología de beneficio por permanencia, d) vidas útiles de propiedad, planta y equipo, e) actualización de procedimiento para presentación de estados financieros, f) tratamiento de convenios, g) análisis cuenta SIPROJ.
- 1.5 Falta la creación de la política de operación contable de otros activos y la ampliación de la política de presentación de Estados Financieros - EF respecto a la definición de los tiempos para su presentación y la definición de los usuarios de la información.
- 1.6 Falta definir actividades de control que garanticen la revisión del plan de cuentas para entidades de gobierno de la CGN y actualización de las cuentas utilizadas en el capital fiscal por usar ítems que ya no existen en el NMNC.
- 1.7 Creación de mecanismos de control para la verificación del cumplimiento de la normatividad.
2. Se evidencian deficiencias del sistema de información contable frente a su funcionamiento. El sistema GOOBI, antes SIAFI, fue actualizado con el fin de integrar la información de la entidad (ERP), para cumplirlo se realizó este trabajo con el proveedor IT GOP según contratos 179 de 2016 y 517 de 2017, los cuales no han mostrado los resultados esperados. El sistema aún no integra los módulos de nómina y cuentas por cobrar, lo que da como resultado la deficiente contabilización de ingresos, de cuentas por cobrar para el momento del pago en el módulo de tesorería, la contabilización con saldos globales no individualizados por terceros, la no contabilización en tiempo real y los saldos con diferencias respecto al módulo de almacén; las anteriores deficiencias no se subsanaron manualmente para garantizar la



INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

elaboración oportuna de información contable, el uso de GOOBI presenta alto riesgo de error y pérdida de trazabilidad de la información.

3. Se evidencia que los estados contables no se presentan de manera adecuada, en concordancia con el NMNC, ya que el ESFA no tiene los soportes correspondientes a los análisis efectuados para su elaboración, carece de notas a los estados financieros. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, no se presentan de acuerdo a los formatos establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital bajo el nuevo marco normativo y las notas a los estados financieros no cumplen con los criterios de revelación contenidas en el NMNC ya que no brindan información suficiente para el entendimiento de las mismas, al carecer de conciliaciones de saldos con los saldos iniciales del balance de apertura.
4. Se observó la aplicación inadecuada de los criterios de reconocimiento, medición y revelación en los rubros: a) efectivo y equivalentes de efectivo, b) cuentas por cobrar, c) propiedad, planta y equipo, d) otros activos, e) cuentas por pagar, f) beneficios a empleados, g) pasivos estimados y provisiones. Las situaciones observadas fueron:
 - 4.1 Insuficiencias en la definición de la política de operación contable de efectivo y equivalentes de efectivo, ya que los conceptos manejados son generales y no describen puntualmente los aspectos importantes del rubro.
 - 4.2 La inadecuada aplicación del NMNC y tratamiento de cuentas por cobrar, ya que se llevan de forma manual en la contabilidad, no se evidencia el proceso de causación de los pagos por uso y aprovechamiento del bien público que administra el IPES en todas sus modalidades, plazas de mercado, puntos comerciales y quioscos, no existe individualización de este rubro, siendo este un rubro material en el activo de la entidad. El saldo a 31 de diciembre de 2018 fue: \$ 6.016 millones lo cual representa el 1.78% de los activos.
 - 4.3 No fue posible evidenciar el análisis efectuado para el NMNC en los elementos de Propiedad, Planta y Equipos - PPYE, no se conocen las razones de los ajustes y reclasificaciones, no se evidencia la determinación de cambio de vidas útiles para la vigencia 2018, los boletines de almacén y la contabilidad no tienen los mismos valores, no se efectuó como mínimo una toma física de inventario en 2018, además se observa un inadecuado uso del concepto de componentes para el reconocimiento de elementos de computación, lo que hace dispendioso su registro y control en inventarios. El valor a 31 de diciembre de 2018 de PPYE fue de \$126.705 millones que representa el 37.2% del total del activo.
 - 4.4 Se evidencia la falta de creación de la política de operación contable de otros activos, en la cual se describe las cuentas de anticipos y avances, convenios y anticipo de bienes y servicios. A 31 de diciembre de 2018 el valor de los otros activos es \$6.710 millones que representan 1.9% del total de activos.



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

- 4.5 Falta definir una metodología para el cálculo de los beneficios por permanencia de los empleados públicos, tanto en el ESFA como en los EF a 31 de diciembre de 2018, donde no se muestra la forma que la entidad utilizó para hallar los valores reconocidos por este concepto y los ajustes que debieron realizarse a 31 de diciembre de 2018.
- 4.6 Se observa un inadecuado análisis del reporte SIPROJ para catalogar los procesos judiciales de la entidad como provisiones o contingencias, según su nivel de probabilidad clasificado como probable, posible o remoto y también la clasificación por rama del derecho al que pertenece el proceso. No se obtuvo evidencia de un archivo de análisis exclusivo que presente esta información, como tampoco el análisis efectuado sobre saldos iniciales. A la fecha todos los procesos se clasifican en cuentas de orden.
5. Se obtuvo evidencia de cifras en los estados contables, que no corresponden a la realidad financiera de la entidad. Las situaciones observadas fueron las siguientes:
- 5.1 Deficiencia en el tratamiento del efectivo y equivalentes de efectivo, reflejado en auxiliares de cuentas, conciliaciones, arqueos, reportes bajas, en el sentido que no se evidencian las conciliaciones bancarias a tiempo del reporte de los estados financieros, se utilizan notas de contabilidad para hacer transacciones lo cual no debe ser a menos que sea un ajuste y no es el soporte idóneo para las cuentas de efectivo y en los auxiliares de efectivo no se evidencia la fecha y el nombre del documento porque no está parametrizado en el sistema de información.
- 5.2 Se evidencia la elaboración y presentación inadecuada de cuentas por cobrar, en el sentido que no se presentan por terceros o debidamente individualizadas, su elaboración es principalmente manual y no se obtuvo el documento soporte del movimiento contable de la causación del ingreso y la cuenta por cobrar. Así mismo, no se sustentó el uso de la cuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar que asciende a la suma de \$13.8 millones a 31 de diciembre de 2018.
- 5.3 Se observó la falta de: a) la definición de vidas útiles para depreciación de los elementos de PPYE en los saldos iniciales, b) la reexpresión de la depreciación efectuada, c) la conciliación de saldo inicial, altas y bajas a través del año y el saldo final de PPYE en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, d) la revisión de los indicios de deterioro, que no están establecidos en la política contable y e) la definición de una metodología para el cálculo del mismo. En consecuencia, no fue posible comprobar la razonabilidad del cálculo de depreciación por no conocer las vidas útiles y por falta de un archivo que consolide los elementos de PPYE de la entidad.
- 5.4 La sobreestimación y/o subestimación de saldos contables de los recursos entregados en administración, en el sentido que para este rubro no existe una política de operación contable. Se determinaron las siguientes diferencias: a) en confirmación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

saldos el fondo local de Antonio Nariño por mayor valor contabilizado de \$413 millones sin justificación. El valor total a 31 de diciembre es \$\$2.459.594.348

5.5 Falta de individualización de las obligaciones laborales.

6. Falta la definición de actividades de control efectivas para la mitigación del riesgo de pérdida de recursos financieros, respecto a:

6.1 Con respecto a los faltantes en la caja general, deficiencias en manejo de cheques o títulos valores en tesorería, se encuentran las siguientes situaciones:

- No se evidencia el soporte completo de los cheques anulados y entregados, se sostiene que se guarda, la colilla, cédula de la persona y la huella, sin embargo, no se puede corroborar el documento idóneo para estos casos.
- La cuenta del Banco de Bogotá 851023481 (número de chequera y en los estados financieros, el tesorero manifiesta que es la cuenta N° 851022905 y el banco confirma que es la cuenta N°045161858, donde si hubo un cambio de numeración, pero es necesario corroborar con el banco.
- Los archivos del total de recibido por ventanilla se evidencian en un archivo de Excel carece de firma de los participantes del recaudo al día y es susceptible de edición.
- Los registros de los recibos de caja se realizan con atraso de casi un mes.
- Las cuentas bancarias de banco de occidente 265***4565 y banco popular 220-050-12393-4 estas registradas en efectivo y efectivo restringido sin explicación.
- Tres cuentas del Banco Davivienda no se presentan en los estados financieros, dos pertenecen a la caja menor y una de ellas no tiene explicación a 31 de diciembre de 2018. Las cuentas bancarias son: 006-86999-5420, 006-86999-8550, 006-86999-8770. Se evidencia que 2 están asociadas a la caja menor, que, aunque manejan chequeras no fueron reportados por el tesorero en el arqueo efectuado por la ACI. De la última no se conoce la justificación de su existencia. Se confirmó con el banco las personas autorizadas para retirar los cheques y quien debe firmarlos.

6.2 Inadecuada gestión de integridad y completitud de las cifras y saldos de las cuentas por cobrar, ya que no fue posible confirmar con los beneficiarios y/o comerciantes que atiende el IPES los saldos de cuentas por cobrar. Las áreas misionales poseen un archivo de la ocupación y cartera, estos valores no fue posible cruzarlos con contabilidad debido a que no se registran de manera individual sino por centro de costos, pero la información se presenta en varios archivos de Excel que dificultan la trazabilidad y comprensibilidad de los saldos y edades de cartera. En el cálculo del

deterioro, no se evidencia la metodología utilizada por el IPES, solo aparecen valores sin procedimiento, se realizaron 3 bajas de cartera en el año 2018 las cuales se registran meses después de las fechas de resolución.

- 6.3 Se observa una sobreestimación de inventarios o cuentas de PPYE debido a que los procesos de baja autorizados como resultado de la toma física de inventario realizada por la firma WR en la vigencia 2017 a la totalidad de los bienes del IPES en Acta del Comité de inventario de 01-jun-2017 se recomendó la baja de 3.737 elementos obsoletos, representados en equipo de cómputo y comunicaciones y muebles enseres. Según resolución de baja 621 del 29 de diciembre de 2017 por la suma de \$ 1.703.378.711 a costo histórico, la resolución 62 de 14-mar-2018 por la suma de \$ 549.168.739 y la resolución 63 de 12-abr-2018 por \$ 255.176.397. Se observa una debilidad en la segregación de funciones para garantizar la efectividad operativa de los controles relacionados con el proceso de baja de elementos, debido a que es el mismo comité de inventarios presidido por el Almacenista, quien propone y autoriza las bajas. Se observa que estas decisiones no pasan por el comité de sostenibilidad contable. No se evidencia la conciliación de propiedad, planta y equipo en las notas a los estados financieros de 31 de diciembre de 2018.
- 6.4 Falta el diseño del control en otros activos, no se tienen definidos los criterios de reconocimiento, medición y revelación. La SAF manifiesta que se hace un reporte trimestral de los convenios, pero no fue posible evidenciar las conciliaciones durante la auditoría.
- 6.5 Se evidencia una utilización inadecuada del concepto de cuentas por pagar, ya que se contabilizan los cheques no cobrados o por reclamar y las transferencias rechazadas.
7. Se observaron los siguientes registros contables sin soportes idóneos:
- 7.1 Se evidencia una deficiencia en los soportes de transacciones financieras para el registro de efectivo y equivalentes de efectivo, debido a: a) se recibe dinero en efectivo con recibos provisionales que no guardan relación de un consecutivo, b) el reporte de ventanilla es un archivo de Excel modificable que no relaciona firmas de quien participa en la acción, c) las consignaciones de efectivo tienen diferencias de 5 días desde la fecha de recaudo, lo que acumula efectivo en la caja fuerte, d) no se evidencia el soporte de los cheques efectivamente cobrados, y e) los extractos bancarios llegan a tiempo, sin embargo, las conciliaciones no se realizan de manera oportuna.
- 7.2 Se observa que se lleva el reconocimiento de las cuentas por cobrar de proyectos comerciales y por contratos de hecho, se efectúa mediante la contabilización de caja, es decir, se reconoce la cxc una vez se logra el recaudo. Las cuentas por cobrar por proyectos comerciales y contratos de hecho no se encuentran individualizadas en los registros contables, carecen de soporte para ser causadas y para iniciar procesos de cobro una vez se vuelven incobrables. De tal manera que para estas cuentas no se

aplica cálculo del deterioro. No se observa una conciliación de cuentas por cobrar en las notas a los estados financieros de 31 de diciembre de 2018.

7.3 Los elementos para dar de baja en PPYE carecen de fichas técnicas que soportan las características del elemento los elementos a dar de baja según resolución.

7.4 En el rubro de otros activos se observa un inadecuado control de soportes, ya que se hacen informes simples sin tener en cuenta los movimientos, los auxiliares no muestran el movimiento de estas cuentas durante el año y no se obtuvo evidencia de la definición de una política de operación contable.

7.5 Se evidencia una inadecuada revelación de los beneficios a empleados ya que no se encuentran individualizados, no se incluyeron las revelaciones en las notas a los estados del ESFA y no se evidenció la conciliación de estas cuentas en 2018.

7.6 Se observa ausencia de notas a los estados financieros y soportes de conciliaciones en los pasivos estimados y provisiones. No se evidencian las notas del ESFA y las del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 no cumple con los criterios de revelación. Los procesos jurídicos todos se contabilizan en cuentas de orden por un valor de \$ 16.616.824.491 en la cuenta 9120 y de \$37.069.522.273. Falta mayor análisis de estas cuentas.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

HALLAZGOS

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Procedimientos: Resolución IPES 610 de 2017 - Por la cual se aprueban las políticas contables, bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, establecidas en la resolución 533 de 2015 proferida por la contaduría general de la nación, aplicadas al Instituto para la economía social IPES.

Hallazgo N°1

PLANES DE ACCIÓN INCOMPLETOS PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN NMNC

Planes de acción incompletos proyecto de implementación NMNC:

En la fecha 28-nov-2018, no se obtuvo evidencia de un archivo definitivo de plan de acción para la Implementación del NMNC del IPES, definido por vigencias que esté debidamente aprobado y firmado por el comité de implementación. La presente auditoría obtuvo varias copias del archivo del Plan, el cual tiene como fechas propuestas desde 2016 a 2018. Se observa el diseño de indicadores, pero estos no están diligenciados para medir el avance de cada una de las actividades propuestas, por cada vigencia.

El avance de la implementación en la entidad, debió evidenciarse con el establecimiento de los planes de acción por año, indicando cuales fueron los productos a entregar, sus indicadores y soportados en medio digital y/o impreso.

Actualmente, cuando se llega al cierre de vigencia para la presentación de los primeros estados financieros bajo Nuevo Marco Normativo Contable, después del Estado financiero de Apertura 01-ene-2018, la presente auditoría desconoce el grado de avance del proyecto de implementación del NMNC y la SAF carece de soportes idóneos para mostrar la consecución del proyecto.

La presente auditoría no obtuvo evidencia respecto a la actualización y socialización del plan de acción 2018. En la medida que no se realice seguimiento de los planes de acción, no se desarrollen actividades, no se tengan claros los soportes, no se socialicen los planes al inicio y al final de cada vigencia, estos planes no fortalecen los procesos de revisión, análisis y depuración de los rubros contables. La socialización es un paso fundamental dentro del desarrollo del proyecto de implementación, ya que de esta manera la entidad va comprendiendo por qué y para qué, se implementa el NMNC. Los procesos de socialización se deben hacer en cada etapa del proyecto y su soporte fundamental es la presentación realizada para la explicación del tema, acta de socialización y listados de asistencia.

En el Acta N°1 del comité de implementación se visualizaron los ajustes al plan de acción existentes, mas no un proceso de actualización, que califique el cumplimiento de las actividades propuestas en el año anterior y se agreguen las actividades a seguir en la presente vigencia.

Para demostrar los procesos de capacitación para los colaboradores de la entidad en el área de contabilidad la SAF remite actas o listas de asistencia de mesas de trabajo para realizar políticas de operación contable. Teniendo en cuenta que el proceso de capacitación a la entidad y el proceso de mesas de trabajo para la elección y construcción de políticas de operación contable son totalmente distintos. No se obtuvo evidencia de actas de jornadas de capacitación, listas de asistencia con las presentaciones que incluyan el desarrollo del tema tratado y de esta manera, poder medir las horas de capacitación recibida por parte de los colaboradores de la entidad.

Las áreas gestoras de información contable que resultan críticas para la implementación del NMNC no se encuentran identificadas e incluidas en el flujo de información contable. Desde el inicio del proyecto de implementación, es necesario identificar las áreas críticas de la entidad, es decir, las áreas de mayor impacto, ya sea financiero u operativo al momento de implementar el Nuevo Marco Normativo Contable.

Esto se debe a que aunque existe un plan de acción en la entidad, el cual tiene indicadores planteados, pero estos no están desarrollados y no se evidencia el avance del proyecto del plan de acción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

Lo que dificulta medir los avances del proyecto de implementación del nuevo marco normativo a partir del plan de acción, por no estar desarrollados los indicadores y no tener soportes asociados.

Vigencia del comité de implementación y carencias en las definiciones del comité de sostenibilidad contable:

Las resoluciones creadas para regular al comité de sostenibilidad contable no cumplen con los criterios para su conformación, la última resolución creada, esta basada en normatividad derogada y ésta no asume las funciones del comité de implementación el cual ya no sesiona desde 31 de diciembre de 2017. Los dos comités no regulan las tareas de la implementación del nuevo marco normativo.

Esta se debe a que las resoluciones internas que establecen los lineamientos mediante los cuales el Comité de Sostenibilidad Contable funcionó en la vigencia 2018 son las dos Resoluciones mencionadas: 247/2010 y 547/2015. El 27-dic- 2018, se emitió la Resolución 561 de 2018 "por la cual se adopta el reglamento de lo comité Técnico de Sostenibilidad Contable, del Instituto para la Economía Social IPES y deroga la Resolución 214 de 2010".

Al respecto, la presente auditoría señala las siguientes situaciones:

- No se tuvo en cuenta la derogatoria de la Resolución 547 de 2015 y además la función de esta nueva resolución es "crear y reglamentar el Comité de Sostenibilidad Contable."
- En la revisión de los considerandos, en el texto borrado se enunciaba la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", pero no fue tenida en cuenta en el documento final, enunciar esta Ley es de suma importancia y además se encuentra vigente.
- Por otro lado, se observa la inclusión de normatividad que no está vigente como: 1) La Resolución N°119 del 27 de abril de 2006, es una norma que está derogada por la Resolución 393 de 2007 a su vez derogada por la Resolución 034 de 2008, Derogada por la Resolución 357 de 2008, que está derogada por la Resolución 693 de 2016; 2) La Resolución N° DDC-000002 del 29 de septiembre de 2006, está derogada por la Resolución N°DDC-000001 de 30 de julio de 2010; 3) La Resolución N°119 del 27 de abril de 2006, es una norma que está derogada por la Resolución 393 de 2007 a su vez derogada por la Resolución 034 de 2008, Derogada por la Resolución 357 de 2008, que está derogada por la Resolución 693 de 2016; y 4) La Resolución 357 del 23 de julio de 2008 esta derogada por la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 en el artículo 6°.
- El párrafo donde se menciona las circulares 001 y 002 de 2017 hablan de la

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

depuración contable, no tiene concordancia y aquí no se está nombrando nada sobre el tema, lo determinado en la ley 87 de 1993 no debe ir revuelto con este tema y además se sugirió dejar los párrafos completos sobre la Ley 87.

- La Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el instructivo N°002 de 2015 y la Resolución N°193 de 2016 es normatividad que debería incorporarse en los considerandos, teniendo en cuenta que el Nuevo Marco Normativo Contable, es la directriz principal para la contabilidad pública y determina los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- En cuanto a las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, son correctas, sin embargo, son muy generales y no determinan las actividades a llevar a cabo por el comité, las funciones del Comité deben ser específicas y atender las necesidades de decisión por parte de la entidad que ayuden a mejorar la calidad de la información financiera.
- El comité de sostenibilidad contable es creado como mecanismo de apoyo al área financiera de la entidad y tiene como fin, la toma de decisiones materiales o importantes para la entidad, por tal razón el comité de sostenibilidad contable debe ser citado con la importancia de un evento en el que se toman decisiones útiles a la entidad y su asistencia debe ser total y obligatoria. Este tipo de comités no solo sirven para la depuración de casos de cartera, si no deben ir más allá, en búsqueda de la organización, innovación y perfeccionamiento de área financiera de la entidad. Se evidencia que este tipo de reuniones en el IPES tiene poca importancia y participación de los integrantes del mismo, se denota que se dedica a los procesos de depuración de cartera, por lo que es requisito de la aprobación para la Representante Legal. No hay procesos de innovación preparados para llevar a cabo la reunión y las presentaciones deben mejorar para convertir este tipo de reuniones en instrumentos de gestión y de control de la información contable.

En consecuencia, el comité de sostenibilidad contable debe cumplir con regular las actividades de depuración y decisiones importantes de índole contable, lo cual no se sustenta porque la creación de este comité tiene falencias y no cumplía con funciones de implementación, lo cual muestra que el comité no cumple con las actividades esperadas como instrumento de control contable.

Se adjunta como *ANEXO 2 – RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE, CON COMENTARIOS.*

Falta de procedimientos que desarrollen las políticas de operación contable:

El IPES tiene políticas contables básicas y es necesario la creación y personalización de un manual de políticas de operación contable, aprobado por el Comité de Implementación y divulgado en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. Estas políticas contables se



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

encuentran en documentos separados y creados por rubros de los estados financieros, no existe un manual de políticas contables que describa las actividades a llevar a cabo para cumplir con el proceso contable de la entidad.

Las políticas transversales emitidas por las Dirección Distrital de Contabilidad pueden adoptarse en su totalidad o referenciarse sin ser copiadas, lo que indica que cada entidad plasmará su proceso contable y personalizará estas políticas de acuerdo a las particularidades de cada entidad para emitir estados financieros y a sus necesidades de información útil.

Dentro de las políticas creadas en el IPES para el proceso contable, no se evidenció la documentación de los siguientes controles:

- actividad,
- fechas de presentación,
- responsables,
- áreas generadoras de información,
- que información proporcionan estas áreas,
- de qué manera llegan a contabilidad,
- cómo se presentan,
- en que fechas se presentan,
- que formatos utilizan,
- entidades de control a las cuales e emiten estados financieros,
- en que fechas se presentan,
- que deben presentar,
- cómo se emiten estados financieros,
- de qué manera se divulgan,
- pasos para oficializar estados financieros,
- a quienes se presentan,
- qué sistema de información se utiliza,
- limitaciones del sistema de información,
- que información manual se presenta y de qué manera se controla,
- donde reposan los soportes oficiales de la información manual,
- quien la aprueba,
- cómo se tiene en cuenta el marco conceptual de la información financiera,
- referencias de los procedimientos actualizados de cada área que proporciona información contable,
- referencia de guías e instructivos actualizados para llevar a cabo las actividades que afectan la información financiera,
- cuentas contables para utilizar,
- transacciones contables para cada rubro de los estados financieros

Y todas aquellas actividades de control que permitan el conocimiento de la entidad para creación de información financiera útil, relevante, pertinente y demás características

cualitativas de la información que permitan la presentación de estados financieros que refleje la situación económica real de la entidad.

Esto debido a que no se evidenciaron procedimientos, guías, instructivos que se hayan creado o actualizado con el fin de incorporar los conceptos del nuevo marco normativo contable. Así como tampoco se evidenciaron las respectivas socializaciones de las políticas contables junto con sus procedimientos, guías e instructivos aplicables a la entidad.

En consecuencia, la creación de políticas en la entidad es importante en la medida que los procedimientos también se actualicen y se creen nuevas que apoyen lo establecido en las políticas, como garantía que lo establecido en el nuevo marco normativo sea aplicable a la entidad, no hay evidencia de la socialización de las mismas, sin que la entidad conozca, entienda e interiorice las políticas y procedimientos, no se puede dar una correcta aplicación del nuevo marco normativo.

Se adjunta como *ANEXO 3 – DOCUMENTO CON LA ESTRUCTURA DEL MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN CONTABLE*.

Uso de plan de cuentas desactualizado para entidades de gobierno en NMNC:

La entidad entregó a tiempo los archivos de saldos iniciales solicitados por SHD, sin embargo la homologación inicial de cuentas que tiene la entidad para parametrizar el sistemas de información contable no parece ser el definitivo, ya que se muestra cuentas que en la realidad no se utilizan, ejemplo efectivo de uso restringido cuenta Davivienda ahorros 0068-0088066-5 que en los estados financieros reales se muestra como no restringida, en el patrimonio no se muestra la reclasificación pertinente de las cuentas que hacen parte del capital fiscal, se muestra la revalorización del patrimonio por ajustes por inflación, ajustes por inflación, superávit por terrenos y edificaciones cuando estas cuentas debieron hacer parte de las bajas del nuevo marco normativo.

Esto se debe a que la clasificación y depuración de las cuentas del patrimonio, hace parte de las actividades para la transición al nuevo marco normativo y este no fue realizado correctamente.

Por lo tanto, la incorrecta aplicación de las cuentas contables bajo el nuevo marco normativo, no permite una aplicación adecuada del nuevo marco normativo contable.

Riesgo asociado: Aplicación inadecuada del Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a las Entidades de Gobierno consignado en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015.

Normatividad o criterio:

Planes de acción proyecto de Implementación NMNC:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

Directiva 007 de 2016 define en el punto 3: *"Un Plan de acción y cronograma que incluya actividades, compromisos y fechas de cumplimiento para el año 2016; (...) Actualizar el Plan de acción a partir de los avances alcanzados, haciendo énfasis en los aspectos de mayor impacto determinados en la vigencia 2016".*

Lo anterior quiere decir, que las entidades del Distrito debieron realizar un Plan de acción para la vigencia 2016 -primer periodo de aplicación obligatoria- en donde se determinarían las actividades a realizar, el responsable de llevar a cabo la actividad, el producto a emitir cuando se cumpliera la actividad, un indicador que mide el cumplimiento de la actividad, las fechas en las que se cumplió la actividad y los soportes con su ubicación del cumplimiento de la actividad, en la medida que se cumplen las actividades, desarrollar los indicadores que dan como resultado el porcentaje de avance de cada una de las actividades.

Esto inicial en la vigencia 2016, las actividades de 2016 que no se lograron realizar al 100% pasan a 2017 y se crea un Plan de acción de la vigencia 2017 con las actividades sin finalizar de 2016 y las actividades para desarrollar de 2017, con las mismas características anteriores, esta misma tarea se debe realizar para 2018 ya que el proyecto de implementación se pone en funcionamiento desde el 01 de enero de 2018, vigencia para la cual se debe realizar seguimientos y terminar las actividades propuestas para 2017.

Dentro de la Directiva 007 de 2016 en el punto 7 enuncia: *"La gestión realizada, así como el grado de avance del proceso de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable, harán parte integral del Acta de informe de Gestión, cuando se produzcan cambios de representante legal en las entidades públicas, y deberá referirse a las condiciones en que se encuentra y se entrega el Sistema de Información Contable de la entidad."*

Comité de implementación y de sostenibilidad contable:

Resolución 533 de 08 de octubre de 2015 *determina como una de las actividades, que las entidades deberán conformar un comité de implementación o agregarán funciones de supervisión a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, de tal manera que la entidad tuviera el seguimiento del desarrollo de la implementación.*

El IPES en la resolución interna 515 de 2016 *- se conforma el comité para la implementación en el IPES de la Resolución 533 de 2015 de la contaduría general de la nación. Teniendo en cuenta las funciones del comité, se evalúan las tareas llevadas a cabo, en el cual, en el tiempo de la duración de su funcionamiento, aprobó cambios en las actividades del plan de acción y aprobó las políticas.*

Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".*

Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 *Por la cual se modifica el cronograma de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo" la cual deroga en su Artículo 6° Vigencia y derogatorias. // La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y deroga la Resolución 357 de 2008, y demás disposiciones que le sean contrarias, a partir del 1 de enero de 2017 para las empresas y a partir del 1 de enero de 2018 para las entidades de gobierno.

Circulares Conjuntas 001 y 002 de 2017, expedidas por la Contaduría General de la Nación en coordinación con la Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente.

Directiva 005 de septiembre de 2017, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá establece los lineamientos para la depuración contable aplicable a las entidades de Gobierno de Bogotá D.C.

Resolución 000003 del 05 de diciembre de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital y para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Pública Bogotá D.C.

Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo Para Entidades de Gobierno.

Resolución 193 de 2016, "por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación": 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces."

Políticas de operación contable:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

Carta circular N° 57 del 24 de mayo de 2017 - Políticas contables Nuevo Marco Normativo Contable para entidades del gobierno - Resolución N° 533 de 2015, en la cual se determina que la Dirección Distrital de Contabilidad emitirá políticas transversales que deben ser adoptadas por las entidades, por lo anterior - el Manual de políticas de estas entidades podrá incorporar la totalidad del texto de la política transversal respectiva o únicamente referenciar las mismas. Igualmente, deberán incluir en ese manual, las políticas específicas que cada una de ellas establezca o requiera a su interior.

Carta circular N°59 del 17 de agosto de 2017 - Manual de políticas bajo el Nuevo Marco Normativo Contable anexo a la resolución N°533 y sus modificaciones, emitido por la Contaduría General de la Nación. en la cual, en el punto 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones enuncia:

- La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública-.

- Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de estados financieros-.

-También deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente-.

Procedimientos, guías e instructivos que apoyen las políticas contables de la entidad:

Carta circular N° 57 del 24 de mayo de 2017 - Políticas contables Nuevo Marco Normativo Contable para entidades del gobierno - Resolución N° 533 de 2015 en la cual se determina que la Dirección Distrital de Contabilidad emitirá políticas transversales que deben ser adoptadas por las entidades, por lo anterior - el Manual de políticas de estas entidades podrá incorporar la totalidad del texto de la política transversal respectiva o únicamente referenciar las mismas. Igualmente, deberán incluir en ese manual, las políticas específicas que cada una de ellas establezca o requiera a su interior.

Carta circular N°59 del 17 de agosto de 2017 - Manual de políticas bajo el Nuevo Marco Normativo Contable anexo a la resolución N°533 y sus modificaciones, emitido por la Contaduría General de la Nación. en la cual, en el punto 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones enuncia: - La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública-.

Aplicación plan de cuentas para entidades de gobierno:

Resolución 620 de 2015 plan de cuentas para entidades del gobierno, el cual muestra las cuentas contables que una entidad del gobierno debe utilizar para parametrizar los sistemas de información contable de la entidad.

Mecanismos de control para la verificación del cumplimiento de la normatividad:

Resolución SHD-000314 del 30 de septiembre de 2009, para el manejo de las tesorerías

Decreto 714 de 1996 art.89 y 90 responsabilidades fiscales. Referentes a contraer obligaciones no autorizadas o prohibidas y que autoricen giros para pagos de las mismas.

Recomendación:

- Actualizar el plan de acción, desarrollando los indicadores y asociando los soportes de los productos asociados a los indicadores.
- Tomar en cuenta las recomendaciones hechos en el anexo del informe preliminar en la constitución de una resolución para la creación del comité de sostenibilidad contable con funciones puntuales que incluyen funciones de implementación.
- Hacer un proceso de actualización de los procedimientos existentes bajo el nuevo marco normativo, revisar la opción de creación de nuevos procedimientos que apoyen las políticas contables como: deterioro de activos, metodología del beneficio por permanencia etc.
- Depurar las cuentas contables que no hacen parte del nuevo marco normativo y corregir la reclasificación o ajuste al que debía hacerse, si se hubiera realizado el análisis del patrimonio.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°2

DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE

La entidad realizó reuniones con el fin de realizar la parametrización del sistema de información según el nuevo marco normativo contable en la vigencia 2017 y 2018, sin embargo, estas decisiones y actividades estaban encaminadas a la parametrización del sistema SIAFI, el cual no está activo hoy en la entidad.

La entidad adquirió la licencia de GOOBI en la vigencia de 2018 con IT GOP que es el mismo proveedor de SIAFI, lo cual supone un nuevo plan de acción para la parametrización del sistema de información, que aunque se presentaron diferentes cronogramas como plan de trabajo para la parametrización del sistema de información GOOBI y la integración de las diferentes áreas generadoras de información, no se han cumplido las fechas y actividades propuestas.



INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

Los colaboradores de contabilidad y tesorería manifiestan que el sistema de información no funciona correctamente. En el caso de contabilidad, el sistema no proporciona el balance o estado de situación financiera de apertura a 01 de enero de 2018, solo lo genera con corte a 30 de enero de 2018, lo cual no permite visualizar los ajustes realizados para las cifras iniciales del nuevo marco normativo.

El sistema no integra las áreas de cartera, nómina, almacén lo cual no permiten una seguridad en la información del sistema, ya que estas operaciones son manuales. En tesorería, en ocasiones no se realizan recibos de caja, ya que el sistema muestra un valor diferente al real y se debe solicitar mesa de ayuda, que tarda y en ocasiones no permite traer los saldos correctos para hacer la contabilización, debido a que el proceso de cartera es manual.

Una de las posibles causas de esta deficiencia, de acuerdo a los manifestado por la SAF según acta de reunión N°5 indica que se ha dejado un informe de las deficiencias del sistema de información, que el proveedor no asiste a las reuniones, ni atiende los requerimientos de la entidad, razón por la cual el sistema de información contable GOOBI no funciona asegurando la custodia y la integridad de la información de la entidad.

Se llevó a cabo reunión con los supervisores del contrato de GOOBI (contratos 179 de 2016 y 517 de 2017), soportada en el Acta N°06 – Auditoría de control interno, quienes manifiestan que el sistema no se ha parametrizado por la falta de información real por parte de la SAF, o la información entregada no es la correcta, los dos contratos realizados para este fin, ya llegaron a su fin, el último de ellos en noviembre de 2017, pero no se ha liquidado por falta de entrega en el sistema 100% funcional para la entidad y el pago de un saldo pendiente hacia el proveedor de GOOBI.

El Supervisor manifiesta que se ha pagado al proveedor del sistema el 83.75% del valor del contrato, cuando el porcentaje de avance de implementación, aun cuando no está cuantificado, es en promedio un 20%, lo cual permite evidenciar que no existe una planeación del proyecto (plan de acción) que permita verificar los procesos que se llevan a cabo para la parametrización.

Los módulos están instalados en el sistema de información, pero no están parametrizados en cuentas contables, lo cual impide su uso por parte de la entidad, los procesos que aún se llevan de manera manual y que el sistema de información no apoya si gestión son:

- **Nómina:** Existe el módulo de nómina, sin embargo, los cálculos de la misma se hacen en formato Excel, con la información generada del Excel en donde están los cálculos de porcentajes y saldo a pagar al empleado, se sube los valores al sistema, lo indica que el módulo no es funcional para la entidad y existe riesgo de información mal calculada por error humano por ser un proceso manual.
- **Cartera:** Los procesos de cartera son llevados a cabo de manera manual, este reporte mensual es presentado a contabilidad para que se pueda contabilizar, sin



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

embargo, la contabilización es a nivel general sin terceros, lo que no permite tener un control de cartera desde contabilidad.

- o **Tesorería (recibos de caja):** Los recibos de caja se contabilizan en el sistema de información con un mes de atraso, para tesorería es imposible llamar los saldos de los clientes porque cartera no funciona, no hay cálculo de intereses por parte del sistema.

Se adjunta como *ANEXO 4 – PROPUESTA FORMATO DE PLAN DE ACCIÓN*, con actividades generales y definición de aspectos fundamentales para la parametrización del sistema de información, el cual, sirve de guía para lograr establecer los pasos a seguir y medir el tiempo requerido para el Plan de choque.

En consecuencia, el incorrecto funcionamiento del sistema de información contable no permite la confiabilidad y la oportunidad de la información contable de la entidad.

Riesgo Asociado: Deficiencias del sistema de información contable.

Normatividad o criterio:

Directiva 007 de 2016 - en el punto 3 enuncia: (...) desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información. (...)

Directiva 001 de 09 de febrero de 2017 - en el punto 3: (...) con el objetivo de dar continuidad a las estrategias ya implementadas, es fundamental considerar los siguientes aspectos. Que se constituyen en factores claves de éxito, para dar continuidad a la determinación de los saldos iniciales y a la aplicación de la norma a partir del 1° de enero de 2018:

- Priorizar desarrollos, actualización y/o implementación de los sistemas de información que permitan el cumplimiento de la implementación del nuevo marco normativo de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016.

Recomendación:

- Realizar un plan de acción para evaluar si el sistema de información contable soporta la implementación del nuevo marco normativo o si soporta la información contable de la entidad, si este sistema soporta la implementación, debe parametrizarse, si no soporta una implementación completa, debe ser cambiado a un sistema que garantice la integridad y la confiabilidad de la información contable.

Connotación: Administrativa.

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

Procedimientos: Evaluación Presentación de estados financieros – PR-022 Preparación de estados financieros V2.

Hallazgo N°3

INADECUADA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2018 INCLUYENDO EL ESFA

Los estados financieros de la entidad no se presentan de acuerdo a los formatos establecidos para el nuevo marco normativo contable, en la política contable de estados financieros, como tampoco contiene notas (revelaciones) a los estados financieros suficientes y adecuadas para proporcionar la información necesaria que haga entendibles los estados financieros a todos los usuarios de la información contable, además de no hacer una presentación oportuna de los mismos.

Esto se debe a que aunque se creó la política de operación contable de preparación de estados financieros que cumple con los criterios de la norma Resolución 533 de 2015, asociado a este documento está el procedimiento PR-22 Preparación de estados financieros, que no se encuentra actualizado teniendo en cuenta el nuevo marco normativo, además habla del sistema de información SIAFI el cual ya no está en operación para la entidad, se hace necesario la actualización de este, para estar acorde con la política contable.

Se asocia un procedimiento de cierre contable, el cual no figura en el sistema integrado de gestión y en los procedimientos asociados en contabilidad, si este existe, deberá incorporarse a los documentos asociados a contabilidad o de no existir debe ser creado bajo los conceptos del nuevo marco normativo.

La entidad cuenta con procedimientos para la conciliación de diferentes rubros del estado financiero, con el fin de hacer que la presentación de los estados financieros será veraz y refleje la realidad financiera de la entidad, sin embargo, estos procedimientos no cuentan con la actualización necesaria, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo contable, se utilizan términos que ya no son existentes en el NMNC como "provisión" en cuentas por cobrar o cartera y se enuncia el sistema de información SIAFI.

No existe un procedimiento que explique el proceso de integración de información de las diferentes áreas generadoras de información, el cual se hace necesario ya que el sistema de información aplicable actualmente no permite la integración de las mismas.

No se evidencian las notas a los estados financieros de ESFA a 01 de enero de 2018, aun cuando la entidad reportó esta información a SHD y es un requerimiento por parte de SHD y de la misma aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable. El Estado de situación financiera de apertura debe ser claro para los usuarios de la información para poder comprender las acciones tomadas y los impactos generados de la implementación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

No se evidencian cuadros explicativos para las notas a los estados financieros, lo cual es importante para los estados financieros bajo el NMNC, las notas a los estados financieros del ESFA deben existir, pero no logro evidenciarse.

Aun cuando se transmite los estados financieros a CHIP, falta oficializar los estados financieros trimestrales con las firmas correspondientes para hacerlos formales.

Se evidenció con información de la oficina de comunicaciones, que en la vigencia 2018 se han publicado el 08-mar-2018, los estados financieros correspondientes a diciembre de 2017. Así mismo se observaron las siguientes situaciones respecto a los estados contables trimestrales de la vigencia 2018:

- El 29-ago-2018 se envió correo a OAC, por parte de la SAF, solicitando la publicación de los estados financieros de Junio de 2018, el cual está fuera de la fecha de publicación.
- Teniendo en cuenta que los estados financieros del trimestre de marzo no se han publicado, el 01-nov-2018 la OAC envió correo requiriendo los estados financieros de marzo y de septiembre, ya que en la medición del Índice de Transparencia Bogotá – ITB, mejora la calificación de las entidades en la medida que su información contable sea publicada a tiempo, a los cual la SAF responde que los estados financieros de marzo no han sido firmados y los estados financieros de septiembre están en construcción.
- El 28-dic-2018, se realizó la solicitud de publicación de los estados financieros por parte de la SAF a OAC, correspondiente a los meses de Marzo-Junio y Septiembre, solicitando reemplazar los que ya estaban publicados de Junio.

Lo anterior evidencia que la entidad no está presentando su información financiera de manera oportuna y ha dejado de publicar los estados financieros para que los usuarios de la información contable la conozcan.

La SAF manifiesta no utilizar indicadores para el análisis de los estados financieros, lo cual no permite evaluar estos ítems.

La información financiera presentada, presenta inconsistencias para mostrar información cualitativa y cuantitativa requerida conforme a los criterios del Marco normativo para entidades del gobierno, como, por ejemplo:

- Saldos de cartera por tercero emitidos del sistema de información contable para la gestión y trazabilidad de las cuentas por cobrar.
- Emisión del estado de situación financiera de apertura a 01 de enero de 2018.
- Presentación de estados financieros en formato establecido bajo el Nuevo Marco normativo para entidades de gobierno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

En consecuencia, la presentación inoportuna de los estados financieros al interior de la entidad, más la presentación inadecuada de los mismos, baja la calidad de la información financiera que proporciona, lo cual va en contra de la característica cualitativa de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad, verificabilidad.

Riesgo asociado: Estados contables no se presentan de manera adecuada, en concordancia con el NMNC.

Normatividad o criterio:

Instructivo N°002 del 08 de octubre de 2015, Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno. Punto 2: *Para la presentación de los primeros estados financieros de propósito general, se constituye en un eslabón fundamental y sistemático en el proceso de convergencia hacia el Marco normativo de entidades de gobierno. Esta convergencia genera información fiable y relevante sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil a los diferentes usuarios de la información financiera.*

Durante el primer periodo de aplicación 01 de enero de 2018 (según el cronograma Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016) al 31 de diciembre de 2018, las entidades llevarán la contabilidad, para todos los efectos, conforme a los criterios señalados en el Marco normativo para entidades de gobierno (...)

Recomendación:

- Actualizar los procedimientos de presentación de estados financieros, definir un formato de presentación bajo el nuevo marco normativo contable, adoptar los formatos de notas (conciliaciones) a los estados financieros determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda, realizar explicaciones más amplias de lo ocurrido en cada uno de los rubros en la vigencia objeto del estado financiero.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°4

INSUFICIENCIAS EN LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE OPERACIÓN CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La política contable de efectivo y equivalentes de efectivo no es suficiente y adecuada para tratar el rubro y comprender cuales son las actividades de la entidad y los criterios que tiene en cuenta en su reconocimiento, medición y revelación de las cuentas de efectivo.

La entidad no ha definido procedimientos asociados a la cuenta del efectivo, se cuenta con un procedimiento PR-052 Manejo de caja menor, el cual es correcto, sin embargo no ha sido actualizado bajo el nuevo marco normativo y es necesario evaluar temas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

específicos, de conciliaciones y manejo de efectivo, se asocian también los procedimientos PR-018 CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES ACTUALIZADO el cual no se encuentra actualizado teniendo en cuenta el nuevo marco normativo, PR-019 INGRESOS DE TESORERÍA y PR - 020 PROGRAMACIÓN DEL PAC están actualizados, pero sería ideal incorporar conceptos del nuevo marco normativo de efectivo y equivalentes.

La política contable no habla claramente de la medición inicial del efectivo, aspecto fundamental que debe incorporarse por conservar la estructura de las políticas transversales de SHD y además por conocimiento básico para la entidad y los usuarios de esta información.

No se evidencia un mecanismo a través del cual se pueda verificar la completitud de la información contable preparada para emitir estados financieros.

Esto se debe a que aunque la entidad cuenta con la Política de Operación de Efectivo y Equivalentes de Efectivo bajo el Nuevo Marco Normativo Contable, en donde se explican los criterios de reconocimiento del efectivo y equivalentes de efectivo, al concepto de efectivo y equivalentes de efectivo le falta profundidad - El efectivo y equivalentes del efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éstos se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

En consecuencia, se parte de que la creación de políticas de operación contable se realiza con el fin de documentar la normatividad aplicable a cada una de las actividades a llevar a cabo por el área que maneje el efectivo, en conjunto con contabilidad; así que al dejar vacíos en las políticas permite que no quede regulado el que hacer en la entidad, por lo cual la aplicación de controles es laxa y depende de la decisión de las personas que colaboran en esta tarea. Crear políticas contables básicas cumple con el requerimiento de la creación, pero no con la utilidad que debe tener.

Riesgo asociado: Aplicación inadecuada de los criterios de reconocimiento, medición y revelación en el rubro de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Normatividad o criterio:

Resolución 533 de 2015 Nuevo marco normativo para entidades de gobierno, punto 4: *políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.*

4.1 Políticas contables:

- 1. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.*



INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

2. *Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.*
3. *Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.*

Directiva 001 de 2017, punto 3:

- *Revisar las políticas contables y culminar procesos de ajuste y generación de las mismas, de conformidad con el nuevo marco normativo contable.*
- *Actualizar los manuales de procesos y procedimientos, y ajustarlos de acuerdo a las políticas contables definidas, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad.*

Guía de transición al nuevo marco normativo contable para los entes públicos de gobierno del distrito capital - Punto 3: *Tratamiento contable por elementos de los estados financieros. 3.1 Activos. 3.1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo. Figura N°1 se presenta el procedimiento para la formulación de los saldos iniciales del efectivo y equivalentes de efectivo, punto 3. Políticas y procedimientos específicos.*

Recomendación:

- Ampliar la política de efectivo y equivalentes de efectivo, describiendo el propósito de las cuentas bancarias.
- Incorporar las cuentas de caja menor las cuales no se han registrado en contabilidad.
- Definir el procedimiento para: 1) tratamiento de conciliaciones bancarias, 2) transacciones contables (caja menor), 3) soportes idóneos, 4) tratamiento de cheques y títulos valores etc.
- Actualizar el procedimiento para realizar arqueos de caja menor, junto con las actividades para realizar, tramitar y legalizar una caja menor, teniendo en cuenta responsables, formatos a utilizar, tiempos, requerimientos mínimos de información, filtros de revisión y toda aquella información que sea útil para la entidad, que le permita realizar un proceso controlado y transparente.
- Crear el procedimiento para la custodia y manejo de efectivo y títulos valores dentro de la entidad, protocolos de seguridad establecidos para el efectivo manejo de los dineros recibidos y/o girados por la entidad.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

DEFICIENCIAS EN EL TRATAMIENTO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La parametrización de los recibos de caja, no refleja fecha, nombre de documento, da la opción de listar solo los aprobados y ocultar los anulados, se utilizan notas de contabilidad para hacer ajustes, los cuales no tienen explicación, las conciliaciones se hacen de manera inoportuna.

Se evidenciaron las siguientes situaciones:

- La entidad en el mes de diciembre/2018 no cuenta con su estado de situación financiera bajo el nuevo marco normativo del trimestre a septiembre de 2018. Se presenta un balance de prueba en los requerimientos de información de la presente auditoría y el balance CHIP a septiembre de 2018, sin embargo, la entidad entrega conciliaciones bancarias a junio de 2018 y movimientos de bancos a junio del 2018, de tal manera que no se pueden cruzar los saldos para comprobar su integridad cuando se incorporan estas operaciones en los estados financieros.
- Se solicitó el movimiento por comprobante (recibos de caja) del año 2018 desde enero a septiembre, el archivo analizado de recibos de caja, se presenta por terceros lo cual indica que se identifica de quien se recibe el pago, se evidencia el consecutivo de los recibos, sin embargo no de manera cronológica ya que las fechas difieren en días, del consecutivo de enero a septiembre de 2018 hacen falta 107 recibos de caja que no aparecen en el auxiliar, teniendo en cuenta que si estuviesen anulados deberían aparecer en el auxiliar como anulados, la parte de documento soporte y la fecha no está diligenciada (parametrizada).
- Se requirió la información que contabilidad recibe de las diferentes áreas y que afectan el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, lo que no fue entregado por la SAF, por lo que no se pudo corroborar la forma en que Tesorería informa a contabilidad de los movimientos del efectivo, los formatos que utiliza para hacer esta entrega, de qué manera con esta información, contabilidad podrá causar los movimientos contables, en qué fechas o que periodicidad se presenta esta información. Se observa la necesidad de crear un procedimiento que organice las actividades que se deben cumplir para poder causar los movimientos de Tesorería en la contabilidad.
- Las actividades llevadas a cabo por Tesorería para procesar la entrada y salida de efectivo, se lleva de manera manual, lo cual supone que se deben generar reportes de información manual, los cuales se constituyen en soporte de las contabilizaciones, pero estos soportes no se evidenciaron, por lo que no se pudo determinar el proceso llevado a cabo y la manera que se controla la entrada y salida de efectivo de la entidad.



**INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

- No se obtuvo evidencia de un procedimiento actualizado que describa las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de integración de tesorería y contabilidad, esto aumenta el riesgo de la pérdida de recursos.
- Se utiliza el comprobante de Notas de contabilidad, lo cual supone que se realizan ajustes a la información con una alta regularidad, para los ajustes de los saldos iniciales la utilización de este comprobante fue fundamental, sin embargo, en la operación normal de la entidad se debería presentar de manera ocasional.
- Las conciliaciones bancarias evidenciaron que se efectuaran de manera mensual como se ha definido en las políticas, esto genera acumulación de partidas conciliatorias que se dejan de identificar.
- Teniendo en cuenta que se presentó al CHIP el Estado de Situación Financiera a septiembre de 2018, las diferentes conciliaciones y cruces de información contable necesaria para la presentación de estados financieros debería existir a la fecha de la presentación de este estado financiero a las entidades de control, sin olvidar que los estados financieros presentados a los entes de control no pueden ser modificados posteriormente.

Esto se debe a que el sistema de información contable no funciona de manera correcta, ya que los recibos de caja deben registrarse como ajuste en notas de contabilidad; los extractos llegan a tiempo, pero no se realizan las conciliaciones bancarias a tiempo, estas tienen meses de retraso, ya que al solicitarse esta información en el mes de noviembre la SAF solo pudo adjuntar conciliaciones hasta el mes de julio de 2018.

En consecuencia, la presentación de información inoportuna es una constante en la entidad, lo que no permite el adecuado análisis de cuentas contables y procesos de depuración. No hay fechas establecidas para la entrega de conciliaciones lo cual no permite hacer deprecación de partidas conciliatorias, se fomenta la acumulación de partidas conciliatorias. No se reconoce el recaudo de las cuentas por cobrar a tiempo y no se actualiza la cartera.

Riesgo asociado: Efectivo y equivalentes en los estados contables, que no corresponden a la realidad financiera de la entidad.

Normatividad o criterio:

Auxiliares de cuentas, conciliaciones, arqueos, reportes bajas

Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación":

Artículo 18° Categoría estado de situación financiera de apertura. La información a reportar por única vez con corte a 1° de enero de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

Artículo 19° Categoría información contable pública – convergencia. La información a reportar a partir del corte 31 de marzo del 2018.

Para cumplir con los anteriores reportes, es necesario que la información financiera desde la entidad, refleje la situación financiera de la misma de manera fiable. De tal manera que si no se lleva cabo una buena gestión y operación de los auxiliares de cuenta provenientes del sistema de información y no se realizan adecuadamente las actividades de supervisión y cierre como conciliaciones, arqueos, reportes de baja etc.; no será posible hacer una adecuada presentación a la Contaduría General de la Nación.

Recomendación:

- Establecer fechas de entrega de conciliaciones, reportar las veces en que es necesario utilizar notas de contabilidad para registrar otro tipo de transacción el cual tenga un documento idóneo, crear un procedimientos de depuración de cuentas en donde se haga el proceso de depuración mediante conciliaciones bancarias al efectivo, llevando a casi cero partidas sin identificar.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°6

CUENTAS BANCARIAS PARA REEMBOLSO DE CAJAS MENORES NO CONTABILIZADAS

Se realizó circularización de entidades financieras, donde se encontró que existen tres cuentas bancarias que no se presentan en los estados financieros por un incorrecto criterio de contabilización de caja menor. Estas cuentas bancarias son de caja menor, sin embargo las cargan a nombre de una persona, cuando la cuentas bancaria esta a nombre del IPES, la custodia de la entrega de cheques girados no es clara y es necesario mantener documentos a parte de los cheques anulados, en el archivo de los cheques pagados debe contener los soportes descritos en el procedimiento.

Como resultado de las confirmaciones a entidades financieras y como mecanismo para comprobar la existencia y movimientos de cuentas bancarias a nombre del IPES, se evidenció:

- La cuenta del banco de occidente 265***4565 se encuentra registrada en contabilidad, una parte en efectivo y otra parte en efectivo restringido, no evidencia las razones por las cuales se utilizan dos cuentas contables para una cuenta bancaria, en los informes o datos de la implementación. Lo anterior, también ocurre con las cuentas del banco popular 220-050-12393-4, se encuentra reflejada en los estados financieros en dos cuentas contables, sin explicación emitida por la SAF.



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

- o Corroborando la existencia de las cuentas confirmadas, con las manifestadas por contabilidad, por medio de circularización, se encuentra que tres (3) cuentas bancarias del banco Davivienda, pertenecen al IPES, están activas, tienen movimientos bancarios NO SE REFLEJAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, de las siguientes cuentas marcadas en el cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	PRODUCTO	Nº DEL PRODUCTO	ESTADO	SALDO	CUENTA CONTABLE
Alianza Fiduciaria	Fondo Abierto Alianza	58030000246-7	Activa		
Banco de occidente	cuenta corriente	265***3033	Inactivo	0	
Banco de occidente	cuenta de ahorros	265***6545	Activa	2.358.102.100,00	11100611
					1132100102
BBVA	cuenta de ahorros	073-225518	Activa	No registra	
Bancolombia	cuenta de ahorros	576-321464-01	Activa	No registra	
Banco Davivienda	cuenta de ahorros	006-80880-0665	Activa	No registra	
Banco Davivienda	cuenta de ahorros	009-80012-1007	Activa	No registra	
Banco Davivienda	cuenta de ahorros	009-80013-1329	Activa	No registra	
Banco Davivienda	cuenta corriente	006-86999-542D	Activa	No registra	caja menor
Banco Davivienda	cuenta corriente	006-86999-5719	Activa	No registra	
Banco Davivienda	cuenta corriente	009-86999-855D	Activa	No registra	
Banco Davivienda	cuenta corriente	009-86999-879D	Activa	No registra	caja menor
Banco Davivienda	cuenta corriente	009-86999-9251	Activa	No registra	
Banco de Bogotá	cuenta de ahorros	045161-858	Activa	1.959.622.178,63	
Banco de Bogotá	cuenta corriente	D45151-626	Inactiva	1.100,00	
No se recibió confirmación					
Banco Popular					
Ahorros No 220-050-12393-4	cuenta de ahorros	220-050-12393-4			11100612
Cuenta de Ahorros Banco Popular Cta No. 220-050-12393-4	cuenta de ahorros	220-050-12393-4			1132100101

Se logra establecer que 2 cuentas pertenecen a movimientos de caja menor, pero existe otra cuenta de la cual que no se evidenció su propósito. El hecho que las cuentas bancarias no estén registradas en los estados financieros significa que se deja de reflejar la realidad económica de la entidad. Cabe aclarar que aunque se conoce que las cuentas de caja menor deben quedar en ceros al final del periodo contable o del año, se revisan los estados financieros de cada mes y de los 3 trimestres de la vigencia 2018 y en ninguno se refleja el movimiento de estas cuentas aun cuando en cada mes quedan con saldo.

Se solicitó información a la entidad bancaria sobre los movimientos puntuales de esta cuenta bancaria, para verificar quienes participan en la transferencia de recursos, autorización y firma de los cheques, que normalmente proviene de la SAF y la extracción del dinero que debe ser una persona autorizada, respuesta de la entidad financiera, enuncia:

- Los cheques son girados a nombre de Manual Andrés Vivas González, funcionario de SDAE.
- El consecutivo de los cheques no pertenece a ninguno mostrado en la auditoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

- En los papeles del banco, la persona que abrió la cuenta bancaria es José Reinel Palacio c.c 19.201.927
- La persona que es autorizada para firmar los cheques es de c.c 93.406.445.

Esto se debe a que existe una incorrecta contabilización de caja menor en la entidad, no se reconoce la existencia de las cuentas bancarias, a pesar de tener movimientos y saldos durante la vigencia, se custodian chequeras que ya no tienen uso en la entidad.

En consecuencia, las cuentas por fuera del balance hacen que la información no sea íntegra, estos recursos deben contabilizarse porque pueden representar un detrimento patrimonial por la ausencia de controles y el incumplimiento del NMNC en la falta de reconocimiento de hechos económicos.

Riesgo asociado: Pérdida de recursos financieros en el Efectivo y equivalentes de efectivo.

Normatividad o criterio:

Verificación del efectivo en custodia de la entidad y manejo de cheques o títulos valores en tesorería

En la visita efectuada, se evidencia que no se cumplen con los protocolos de seguridad establecidos por la **Resolución 314 de 2009 de la SHD. en cuanto a:**

4.1.1 Gestión de cheques en ventanilla: en donde se debe generar un control por medio del sistema de información de la entidad para conocer el estado de los cheques, en el cual se debe registrar en el sistema la foto del cheque entregado y el documento de identidad de la persona que lo retira, firmando una planilla con huella digital, en el cual se consigna el número del cheque, el nombre de quien retira y la fecha en que ocurre el hecho.

4.2.2 Custodia de cheques, los cuales deben estar en la caja fuerte y mantener un stock de cheques, equivalente al promedio de cheques girados al mes.

4.2.3 Arqueos de cheques, semanalmente se hará un arqueo de cheques en blanco con acta firmada por quienes participan en esta labor y mensualmente arqueo de cheques en ventanilla para cheques listos para entrega.

En los componentes generales 3.1, el uso de cajas fuertes, cámaras de seguridad al área de tesorería y grabación de llamadas.

3.2.2 Áreas físicas restringidas de la tesorería, en el área donde se realizan transacciones de transferencia y/o distribución de fondos, prohibición de medios de comunicación, zonas de acceso restringido, sistemas de control de acceso, áreas de tesorería restringida con monitoreo de cámaras 24 horas y récord de video del monitoreo.

Recomendación:

- Contabilizar las cuentas bancarias en su totalidad y mostrar los movimientos de efectivo de la entidad y de caja menor.
- Guardar un correcto archivo de los cheques entregados y de los cheques anulados.
- Entregar chequeras que no están en uso y cancelar cuentas que no están en uso.

Connotación: Administrativa

Hallazgo N°7

DEFICIENCIA EN SOPORTES DE TRANSACCIONES FINANCIERAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se evidenció el uso de recibos provisionales de caja para recaudos en efectivo sin consecutivo, reportes de ventanilla sin firmas de revisión y aprobación, custodia de cantidades de efectivo sin consignación diaria, así como el retraso en las conciliaciones bancarias.

Se observaron las siguientes situaciones:

- En la entidad, se reciben dineros a diario sin generar el recibo de caja oficial, se entrega un recibo provisional al beneficiario, el cual no consta de ningún consecutivo, porque a pesar de estar numerados, no se entregan en un orden establecido.
- El reporte de ventanilla que se entrega a Tesorería de los dineros recibidos a diario, es una plantilla en Excel que es totalmente modificable y alterable, no existe un archivo oficial consolidado y verificado e impreso diariamente.
- Las consignaciones de los valores recibidos diariamente no se realizan a diario, consignación que debería efectuarse al día siguiente de ser recibidos los dineros en efectivo. El soporte de los dineros recibidos a diario son las consignaciones y estos se realizan hasta 5 o 6 días después de recibidos, no existen recibos de caja por el sistema.
- Las colillas de cheques efectivamente entregados no tiene carpeta propia, están incorporados en la carpeta de cheques anulados y carecen de la planilla de entrega, en donde está la copia de la cedula de la persona que recogió el cheque, firma y huella de recibido.
- Los extractos de las cuentas bancarias, llegan de manera mensual a la entidad, pero las conciliaciones no se realizan a tiempo, la entrega de conciliaciones carece de soportes en las cuales se realizó la tarea de verificación de saldos y llegada al saldo del mes correspondiente.
- Los cheques anulados están acompañados de su respectiva acta de anulación, donde se comprueba la razón por la cual debió ser anulado.

Estas situaciones pueden ser ocasionadas por la falta de definición de actividades de control con la documentación de su diseño que describa elementos como: responsables, propósito, periodicidad, procedimiento, evidencia de ejecución y el tratamiento de las excepciones.

En consecuencia, los recaudos en efectivo están represados en caja fuerte, hay un registro inoportuno de recibos de caja y del movimiento de cuentas bancarias sin conciliación oportuna, archivo de cheques girados y anulados por separado.

Riesgo asociado: Registro contables de efectivo y equivalentes de efectivo sin soportes idóneos.

Normatividad o criterio:

Referente Teórico y Metodológico de la regulación contable Pública – Contaduría General de la Nación. Proceso contable y sistema documental contable:

133. La regulación del proceso contable y del sistema documental es transversal a los marcos normativos.

134. En la regulación del proceso contable se definen sus etapas con el propósito de que los hechos económicos sean registrados conforme a los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.

135. Por su parte, la regulación del sistema documental contable desarrolla los aspectos que tienden a garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, entre otros.

Recomendación:

- Definir las consignaciones de efectivo en procedimientos y políticas.
- El sistema de información contable debe perfeccionarse para poder realizar los recibos de caja a tiempo.
- Establecer tiempos para la realización de conciliaciones bancarias y depuración contable de las partidas conciliatorias.

Connotación: Administrativa.

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Procedimientos: PL-2 Política contable de cuentas por cobrar V1 – Nuevo Marco Normativo Contable.



Hallazgo N°8 **INADECUADA APLICACIÓN DEL NMNC Y TRATAMIENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR**

Las cuentas por cobrar en el IPES se manejan fuera de la contabilidad, es decir, que la entidad maneja un área de Cartera la cual hace las gestiones de cartera, lo hace de manera manual, el control de la cartera se lleva en archivos Excel y se reporta de manera mensual a contabilidad para que sea incorporada en el sistema de información contable.

Las cuentas por cobrar suponen derivarse del objeto social de la entidad, en específico para el IPES, proviene de los arriendos cobrados a los usuarios (beneficiarios) de cada lugar de comercio que estos utilizan, la distribución interna del servicio prestado o alternativas comerciales son las plazas de mercado, los puntos comerciales y quioscos, los cuales generan ingresos a la entidad y por ende, cuentas por cobrar.

Se observaron las siguientes situaciones:

- Se solicitó el auxiliar de los ingresos de la entidad, lo cual supone el listado de la facturación efectuada en el 2018, se evidenció que no hay claridad en la facturación de la entidad, ya que todas las alternativas comerciales (plazas, puntos comerciales y quioscos) deben ser susceptibles a ser facturados o por lo menos generado un documento de cobro de los arriendos que las personas deben pagar, sin embargo, el área de Cartera manifiesta mediante correo electrónico, que solo se realiza la facturación de plazas de mercado, pero los pagos de los beneficiarios entran a la entidad por los tres conceptos.
- A su vez esto significa que no se lleva a cabo una contabilidad de causación, si no una contabilidad de caja y no existe claridad de si se realiza la contabilización del ingreso de los puntos comerciales y los quioscos, lo cual evidencia un incumplimiento del Nuevo Marco Normativo Contable, ya que esta situación puede implicar el no reconocimiento y medición de los hechos económicos en el momento en el que ocurren y generan derechos y obligaciones para la entidad.
- Con respecto a la medición de las cuentas por cobrar bajo el nuevo marco normativo, existe la Resolución interna 391 de 2018, donde se establece el plan tarifario para las alternativas comerciales en el IPES, se crea una metodología para realizar el cálculo econométrico de las tarifas que se deberían aplicar, sin embargo, este plan tarifario no se utiliza de manera uniforme. Existen alternativas comerciales ocupadas que las personas o beneficiarios a través del tiempo que han pagado de arriendo cuotas muy bajas por el uso del mismo y no se establece el cambio de tarifa, se les permiten seguir pagando tarifas por debajo de lo establecido en la Resolución 391 de 2018.
- Derivado de la inexistencia de la facturación o documento de cobro requerido, se hace compleja la determinación real de los valores por cobrar que representan derechos de cobro para la entidad. La cartera definida mes a mes es enviada a contabilidad y a su



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

vez, contabilidad la ingresa al sistema de información a modo de saldos, sin identificación clara de los terceros que adeudan. Teniendo en cuenta que la entidad mantiene arriendos por los cuales no se ha realizado contrato con los beneficiarios y se contabiliza en cuenta de orden como cuentas por cobrar de hecho, lo que representa que estos valores solo hasta el momento del pago por parte del beneficiario, hacen parte de la información financiera de la entidad.

- Resultado de que la contabilidad no maneje los saldos por tercero y que de ella no emane la información para que el beneficiario efectúe el pago, hace que contabilidad y quienes construyen la información financiera de la entidad desconozcan los movimientos de la misma y no tengan mecanismos para verificar la completitud de los mismos.
- Para llevar a cabo el análisis de saldos iniciales se dio de baja los saldos determinados como deudas de difícil cobro, provisiones y parte de la cartera que se volvió irrecuperable, procedimiento correcto para aplicar el nuevo marco normativo, sin embargo, se evidenció la falta de explicación de las bajas de cartera en los comprobantes de ajuste realizados para tal fin, lo cual no permite evidenciar las razones de la baja y los soportes correspondientes.
- La entidad creó la política de operación contable de cuentas por cobrar, la cual incluye:
 - los bienes y servicios pagados por anticipado,
 - avances y anticipos entregados y
 - recursos entregados en administración.

Estos conceptos no deben pertenecer a las cuentas por cobrar, ni consignarse en la política de cuentas por cobrar, ya que bajo el nuevo marco normativo se catalogan como otros activos, rubro totalmente diferente, para lo cual es necesario crear una política contable separada para otros activos. La razón es porque las cuentas antes mencionadas no son activos financieros, ya que de ellos no se espera recibir dinero, si no bienes, servicios o legalizaciones en cualquier tipo de servicio o bien, para lo cual fue creada la cuenta, en cambio las cuentas por cobrar de la entidad, si son un activo financiero porque de ellas se espera recibir dinero por parte de los beneficiarios, la distinción en el nuevo marco normativo de activos financieros y no financieros es determinante, ya que se describen como rubros aparte.

- La entidad también cuenta con manual de cartera y procedimientos de apoyo, sin embargo, no están actualizados y adecuados bajo el nuevo marco normativo contable, de tal manera que todavía se habla de provisiones dentro de estos procedimientos.

Se evidencia que dentro de la redacción del manual de cartera se definen criterios a tener en cuenta para reportar la información a contabilidad, con tiempos establecidos,

responsables y metodologías, sin embargo, la forma real como se lleva el control de la cartera no permite la aplicación de estas directrices.

- La política de operación contable trae un aparte del cálculo del deterioro, sin embargo, esta metodología se explica a base de ejemplos lo cual traduce, que hablar del tema como un ejemplo, no significa la creación de una metodología a aplicar por la entidad, teniendo en cuenta las variables que afectan el proceso de cartera de la entidad, se debe tener en cuenta que el desarrollo del tema del deterioro está establecido en una guía emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda, por la razón anterior, se puede realizar un instructivo para el cálculo del deterioro, que se establezca como una metodología aplicable a la entidad y comprobable por medio de soportes.

En la respuesta al requerimiento de información la SAF entrega un documento del resultado del cálculo del deterioro, sin embargo, el archivo no contiene formulas lo que se convierte en una limitante para poder revisar el cálculo, lo anterior no permite evidenciar la metodología aplicada ni en la política, ni en el cálculo para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar del IPES.

Estas situaciones pueden obedecer a la falta de parametrización del sistema de información, y al establecimiento de una política de cuentas por cobrar muy básica, donde falta la definición del deterioro de las cuentas por cobrar.

En consecuencia, se perdió el control de las cuentas por cobrar, ya que no se pudo comprobar su razonabilidad con cortes intermedios.

Riesgo asociado: Aplicación inadecuada del Nuevo Marco Normativo Contable en el rubro de Cuentas por Cobrar.

Normatividad o criterio:

Instructivo 002 de 2015, Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno:

"De acuerdo con el nuevo marco normativo, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen derechos originados en transacciones con o sin contraprestación. Las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos, multas, las tasas y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo.



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo son las siguientes:

- a. *Medir estas cuentas por cobrar por el saldo a 31 de diciembre de 2017. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2017, estas cuentas pueden corresponder al grupo de deudores, exceptuando los préstamos por cobrar, así como el grupo de las rentas por cobrar.*
- b. *Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2017 por concepto de provisiones asociadas a estas cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición al nuevo marco de regulación.*
- c. *Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, calcular el deterioro como la cantidad en que el valor en libros de la cuenta por cobrar excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés del mercado para transacciones similares. En el caso de los impuestos por cobrar, tomar, como factor de descuento, la tasa de los TES con plazos similares en la fecha de transición.*
- d. *Reconocer el deterioro acumulado conforme a lo establecido en el literal c), en la cuenta de deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición de regulación.”*

Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para entidades de gobierno:

“Reconocimiento

1. *Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.*

2.2. *Clasificación*

2. *Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.*

2.3. *Medición inicial*

3. *Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.*

2.4. *Medición posterior*

4. *Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.*

5. *Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

6. Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado”.

Resolución 193 de 2016, “por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”: *“3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.”*

Procedimientos, guías e instructivos que apoyen las políticas contables de la entidad:

Carta circular N° 57 del 24 de mayo de 2017 - Políticas contables Nuevo Marco Normativo Contable para entidades del gobierno – Resolución N° 533 de 2015 en la cual se determina que la Dirección Distrital de Contabilidad emitirá políticas transversales que deben ser adoptadas por las entidades, por lo anterior - el Manual de políticas de estas entidades podrá incorporar la totalidad del texto de la política transversal respectiva o únicamente referenciar las mismas. Igualmente, deberán incluir en ese manual, las políticas específicas que cada una de ellas establezca o requiera a su interior.

Recomendación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

- Normalizar la causación de ingresos por terceros para todas las alternativas comerciales que incluya plazas de mercado, puntos comerciales, puntos de encuentro y quioscos de acuerdo al tarifario definido por la Entidad.
- Parametrizar las cuentas contables por tercero que afecta el módulo de cartera y ponerlo en funcionamiento.
- Definir la metodología para el cálculo del deterioro de cartera e incluirla en la política contable de Cuentas por Cobrar.
- Conciliar de manera mensual las CXC y los saldos de contabilidad por tercero, deando evidencia de la ejecución del control.
- Crear la política de operación para Otros Activos.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°9

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN INADECUADA DE CUENTAS POR COBRAR

Los derechos y obligaciones que se derivan de llevar a cabo la misionalidad de la entidad, no están debidamente individualizados en la contabilidad. No existe correlación de la facturación emitida mensual con las cuentas por cobrar, ya que solo se factura las plazas de mercado, pero no lo correspondiente a los beneficiarios actuales y anteriores de todas las alternativas comerciales, lo cual no permite tener un control contable de la completitud de la información y la realidad de la misma.

Las cuentas por cobrar deben derivarse de la facturación, y en condiciones extraordinarias, de otro tipo de cuentas por cobrar por una situación diferente al cumplimiento de la misionalidad deben registrarse en una nota de contabilidad.

En los informes derivados de cartera que son presentados a contabilidad mensualmente, no se evidencia un orden o control de archivos. Los responsables de contabilidad proporcionaron en la respuesta del requerimiento de información diferentes archivos, en diferentes versiones, lo cual no permite establecer cuál es el ingresado contablemente. En consecuencia, no fue posible identificar un consecutivo de comprobantes (de facturas con relación a las cuentas por cobrar).

En la respuesta del requerimiento de información sobre los auxiliares contables provenientes del sistema de información contable de las cuentas por cobrar de la entidad, se evidenció que los documentos utilizados para la contabilización de estas son las notas de contabilidad y en realidad se contabilizan simultáneamente con el pago. Se utilizan las cuentas 131790 Otros Servicios y también la cuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar, cuando la cuenta para registrar las cuentas por cobrar de la misionalidad de la entidad debe ser una sola dividida en sub auxiliares por plazas de mercado, puntos comerciales y quioscos unificados en la cuenta 131790 Otros Servicios. Lo anterior no permite evidenciar que los estados financieros correspondan a la realidad financiera de la entidad.

Para los proyectos comerciales, los movimientos de cartera no se registran de manera oportuna, ya que, al no existir facturación o generación del cobro, se presta el servicio, pero solo cuando el beneficiario paga se conoce de la existencia de la cuenta por cobrar y del ingreso. Las áreas misionales llevan a cabo un control de cada alternativa comercial, el grado de ocupación y valor cobrado, sin embargo, esta información no está articulada con cartera y contabilidad, lo cual hace que la información de las áreas misionales sea solo con fines del control ejercido en campo, pero no está siendo utilizada para registrar la realidad financiera de la entidad en los estados financieros.

Los saldos que muestran las cuentas por cobrar de la entidad, desde el sistema de información contable no es una información trazable, individualizada, conciliada y clara, por tanto, los estados financieros de la entidad podrían estar mostrando saldos inexactos de la cartera.

Esta situación se debe a la falta de parametrización del sistema de información y la falta de conciliación con la base principal de los clientes o beneficiarios, falta de cuidado y diligencia profesional al aplicar los criterios contables que no son exclusivamente del NMNC.

En consecuencia, durante la vigencia 2018 se perdió el control de las cuentas por cobrar, ya que no se pudo comprobar su razonabilidad con cortes intermedios.

Riesgo asociado: Cuentas por cobrar en los estados contables, que no corresponden a la realidad financiera de la entidad.

Normatividad o criterio:

Presentación de estados financieros correspondientes a la vigencia 2018 incluyendo el ESFA

Instructivo N°002 del 08 de octubre de 2015, Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno. Punto 2: *"Para la presentación de los primeros estados financieros de propósito general, se constituye en un eslabón fundamental y sistemático en el proceso de convergencia hacia el Marco normativo de entidades de gobierno. Esta convergencia genera información fiable y relevante sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil a los diferentes usuarios de la información financiera.*

Durante el primer periodo de aplicación 01 de enero de 2018 (según el cronograma Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016) al 31 de diciembre de 2018, las entidades llevarán la contabilidad, para todos los efectos, conforme a los criterios señalados en el Marco normativo para entidades de gobierno (...).

Recomendación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

- Realizar una base principal de ocupación vs cuentas por cobrar a la entidad, para realizar la facturación o causación del ingreso a la entidad.

Connotación: Posible connotación Disciplinaria.

Hallazgo N°10

DEFICIENTE GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y COMPLETITUD DE LAS CIFRAS Y SALDOS

La presente auditoría no pudo determinar que todos los derechos representados en cuentas por cobrar para la entidad, cumplan con su debido registro en el sistema de información, ya que contabilidad ingresa la información al sistema conciliando los saldos anteriores ya incorporados del informe presentado por cartera, se verifica que no sea distinto y luego procede a contabilizar lo efectuado en el mes reportado en el informe, de tal manera que contabilidad y en especial, quienes emiten los estados financieros de la entidad no llevan un control de la información, ya que la desconocen y en el sistema de información no se puede realizar dicho control por no ingresar la información individualizada y proveniente de la causación de los ingresos.

La entidad lleva a cabo el proceso de cálculo del deterioro de manera mensual, sin embargo, la información entregada por la SAF de los soportes del cálculo del deterioro o aplicación de la metodología, esta carece de formulación, es decir, que se desconoce los cálculos efectuados por la SAF para hallar los valores sujetos a deterioro.

La entidad lleva a cabo procesos de depuración de cartera permanente, como lo dispuso la Secretaría Distrital de Hacienda y como también tiene contemplado la entidad dentro de su política, manual de cartera y procedimientos creados para tal fin, sin embargo, resultado de 3 comités de sostenibilidad contable en la vigencia 2018 en los cuales se determinó la cartera a dar de baja y derivado de estas reuniones se aprueban crear tres resoluciones para determinar la baja:

- El 13-jun-2018 se aprobó dar de baja cartera (cuentas de orden) por valor de \$115.096.685, se realizó y aprobó la resolución 276 de esta baja el día 24-ago-2018, dos meses después, en este orden de ideas la baja deberá efectuarse contablemente después de esta fecha, se solicita comprobante y la baja se realizó por \$23.131.050.
- El 23-may-2018 se aprobó la baja de \$120.851.097, cuya resolución se dio con fecha 11-sep-2018, después de 4 meses, el día 30-sep-2018 se evidencia un comprobante de bajas por valor de \$23.131.050, valor igual y comprobante igual que la anterior.
- El acta N°003 de comité de sostenibilidad del 30 de noviembre de 2018 por \$334.041.449, de los cuales a plazas corresponde \$174.774.369 y los proyectos comerciales \$159.267.080.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

- El último comité del año fue el 27-dic-2018, que aprobó cartera a dar de baja \$1.905.747.334 de los cuales corresponden a plazas \$1.169.247.354, y a proyectos comerciales que son (quioscos, puntos de encuentro y puntos comerciales) \$736.499.980 la cual a la fecha del informe de avance no había sido efectuada por qué no se había aprobado y firmado la resolución.
- En total las bajas efectuadas contablemente no suman lo que se aprobó en las resoluciones, se reitera que las resoluciones internas de la entidad son de obligatorio cumplimiento, ya que representan las decisiones de la entidad y los soportes de llevar a cabo los compromisos.

Estas bajas corresponden a las cuentas de orden, de tal manera que afectan el control de las cuentas por cobrar de hecho, sin embargo, las cuentas por cobrar que están incorporadas en los estados financieros y que pertenecen al activo no tuvieron proceso de depuración en el año 2018, solo la baja efectuada por efecto del nuevo marco normativo, la cual no tiene el soporte para comprender las razones por las cuales se dieron de baja.

El no efectuar el proceso de facturación completo no le permite aplicar los criterios de reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar, la contabilidad de caja abre espacio la pérdida de recursos de la entidad por falta del cumplimiento de los controles propuestos.

Esta situación se debe a la falta de parametrización del sistema de información y la falta de conciliación con la base principal de los clientes o beneficiarios, falta de definición de una metodología para el deterioro de cartera como medición posterior y la falta de gestión de un órgano de seguimiento y control como el Comité de Sostenibilidad Contable que garantice la depuración y saneamiento permanente de la contabilidad del IPES.

En consecuencia, durante la vigencia 2018 se perdió el control de las cuentas por cobrar, ya que no se pudo comprobar su razonabilidad con cortes intermedios.

Riesgo asociado: Pérdida de recursos financieros en las cuentas por cobrar.

Normatividad o criterio:

Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para entidades de gobierno:

2.5. Baja en cuentas

7. Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

8. *En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.*

Política contable transversal de ingresos – carta circular 58 del 25 de mayo de 2017:
Se entrega como ANEXO 5 – EJEMPLO DE POLÍTICA CONTABLE TRANSVERSAL DE INGRESOS, para que en el IPES se cree una política similar aplicando todos los conceptos.

Recomendación:

- Realizar una base principal de ocupación vs cuentas por cobrar a la entidad, para realizar la facturación o causación del ingreso a la entidad, aplicar las bajas de cartera contablemente en el momento en que se realiza la resolución de la baja, legalizar contratos de hecho y establecer tarifas.

Connotación: Posible connotación Disciplinaria.

Hallazgo N°11

CONTABILIDAD DE CAJA PARA CUENTAS POR COBRAR DE PROYECTOS COMERCIALES Y POR CONTRATOS DE HECHO

La organización de la documentación utilizada para llevar a cabo el proceso de cuentas por cobrar es manual, lo que representa una alta probabilidad de error y pérdida de control de las mismas, al no estar en un sistema de información contable que permita realizar la causación de las cuentas y el descargue de las mismas en el momento del pago.

Al respecto se observaron las siguientes situaciones:

- No se puede identificar contablemente los terceros a la cual pertenecen y un historial de cada uno de los puestos de plazas, puntos comerciales o quioscos, como tampoco el historial de las personas que adeudan a la entidad.
- Las cuentas por cobrar que son de hecho carecen de soportes ya que no existe un contrato entre las partes y por ende su inclusión en la contabilidad como un activo y no como una cuenta de orden. Las cuentas de orden son informativas, pero no representan un impacto en los estados financieros, por tal razón las bajas efectuadas deben tener en cuenta la cartera de hecho (cuentas de orden y cuentas que están legalizadas como cuentas por cobrar)
- La cartera de hecho que se vuelve incobrable carece de cálculo del deterioro y de soporte para hacer un proceso de cobro, solo permite la devolución del bien público,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

pero tienden a perderse los procesos de cobro coactivo por carecer de formalidad entre las partes.

- Los auxiliares de cuenta incorporados en la contabilidad no permiten el análisis integral de la información financiera, dado que falta la trazabilidad de los registros por tercero, que permita observar el movimiento saldo, débito, crédito y saldo final, y en contrapartida la causación del ingreso.

Esta situación se debe a la falta de parametrización del sistema de información y la falta de conciliación con la base principal de los clientes o beneficiarios, falta de cuidado y diligencia profesional al aplicar los criterios contables que no son exclusivamente del NMNC.

En consecuencia, durante la vigencia 2018 se perdió el control de las cuentas por cobrar, ya que no se pudo comprobar su razonabilidad con cortes intermedios.

Riesgo asociado: Registros contables de cuentas por cobrar, sin soportes idóneos.

Normatividad o criterio:

Referente Teórico y Metodológico de la regulación contable Pública – Contaduría General de la Nación:

“1.2.5. Proceso contable y sistema documental contable

1.3.3. La regulación del proceso contable y del sistema documental es transversal a los marcos normativos.

1.3.4. En la regulación del proceso contable se definen sus etapas con el propósito de que los hechos económicos sean registrados conforme a los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.

1.3.5. Por su parte, la regulación del sistema documental contable desarrolla los aspectos que tienden a garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, entre otros.”

Recomendación:

- Realizar una base principal de ocupación vs cuentas por cobrar a la entidad, para realizar la facturación o causación del ingreso a la entidad, aplicar las bajas de cartera contablemente en el momento en que se realiza la resolución de la baja, legalizar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

contratos de hecho y establecer tarifas, definir documentos idóneos para la contabilización, no contabilidad de caja.

Connotación: Posible connotación Disciplinaria

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Procedimientos: PL 05 – Política de operación contable de Propiedad, Planta y Equipo.

Hallazgo N°12

DIFERENCIAS CON EL NMNC EN EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Tanto en la política, como en el procedimiento, se menciona llevar a cabo inventarios físicos, por lo menos una vez al año, sin embargo, no se menciona la inspección de estos elementos durante la vigencia como un sistema de control, el último inventario total realizado fue en la vigencia 2017. Lo que significa que para el 2018, vigencia en la que se empieza con la implementación del NMNC no se obtuvo evidencia de la realización de un inventario físico conciliado con los saldos de contabilidad, por ende, no permite que se realice el análisis para el cálculo del deterioro, determinación de bajas de la vigencia por diferentes conceptos, análisis de cambios en las vidas útiles estimadas.

La entidad cuenta con la creación de la política de operación contable de Propiedad, Planta y Equipo bajo el nuevo marco normativo y la actualización en la vigencia 2018. Esta política y los procedimientos en mención describen las actividades generales a llevar a cabo para la administración de los elementos de propiedad, planta y equipo de la entidad, sin embargo, no existe una descripción detallada de las conciliaciones de información que se deben efectuar para mantener actualizada la información de este rubro.

Lo anterior está sustentado en que se solicitó en el requerimiento de información 00110-817-000235 en el punto 4, el análisis de propiedad, planta y equipo para el NMNC y el archivo no fue aportado a la auditoría. Existe la hoja de trabajo del ESFA, pero en este solo se pueden ver los saldos que se trabajaron pero no el detalle, las razones y el análisis efectuado, la hoja de trabajo individual, junto con un informe del análisis efectuado no se evidencia, esto teniendo en cuenta que en el ESFA solo se pueden ver los movimientos generales efectuados.

Las plazas de mercado están reconocidas de manera separada en terrenos y edificaciones, lo cual cumple con el reconocimiento y clasificación del Nuevo Marco Normativo Contable, lo cuales se consideran bienes de uso público, pero en lo contable el tratamiento es igual a las propiedades, planta y equipo.

Para evaluar lo ocurrido en contabilidad, durante el 2018, es necesario evidenciar una conciliación de saldo inicial, compras, bajas del periodo y saldo, información que es necesaria para las revelaciones a efectuar en las notas a los estados financieros de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG ASESORÍA DE CONTROL INTERNO Informe Final de Auditoría Interna

bajo el NMNC, este archivo no se evidencia en el requerimiento de información, se entrega un archivo similar con saldos generales que no permite comprender el análisis efectuado y no viene acompañado de una explicación.

Se solicitó en el mismo requerimiento de información, los auxiliares de contabilidad por mes durante la vigencia 2018 y los boletines de propiedad, planta y equipo de almacén, los cuales supone debe ser la información que almacén envía a contabilidad para la conciliación de saldos, estos 2 archivos mensuales fueron entregados en el requerimiento de información, sin embargo los boletines vienen una anotación, haciendo la siguiente aclaración:

"El movimiento del boletín de almacén presenta inconsistencias para el año 2018 de bajas y altas las cuales se están solucionando con el proveedor del sistema IT-GOP".

Los saldos mostrados en contabilidad deben pertenecer a los saldos del boletín, situación que no ocurre, un ejemplo de ello es que el boletín de mayo/2018 asciende a la suma de \$ 501.936.293.338,27 en activos y en el balance del mes de mayo se muestra \$120.847.925.180,23, la depreciación no es la diferencia porque este valor asciende a \$-619.818.486, lo cual no permite un análisis real de los elementos de propiedad, planta y equipo, ni determinar valores puntuales de las plazas de mercado, puntos comerciales o quioscos.

No se puede evidenciar la conciliación de saldos entre almacén y contabilidad, a menos que tengan otra forma de hallarlo que no sea utilizando el boletín de PPYE, por lo anterior, no es posible evaluar la razonabilidad de las cifras, ya que no se tiene información de lo que realmente la entidad tiene a 30-sep-2018 en su rubro de propiedad, planta y equipo. No se evidencia la existencia o informe de resultados de un inventario físico realizado en la vigencia 2018.

Como resultado de no llevar a cabo por lo menos un inventario físico al año al cierre de la vigencia 2018, reduce la posibilidad de la entidad de hacer un análisis y depuración de estos saldos. En el mismo sentido, no se evidenció la aplicación de mecanismos para la verificación del cumplimiento de las actividades propuestas en la política y los procedimientos, no existe evidencia de un inventario físico total de los elementos de propiedad, planta y equipo, ni tampoco no fue posible evidenciar la conciliación de almacén con contabilidad solicitado en el requerimiento de información.

En la revisión de los conceptos definidos en la política de operación contable creada por la entidad, se denota que se toma el concepto del nuevo marco normativo de "bien de propiedad, planta y equipo por componentes", lo que significa que existen activos de PPYE que unidos funcionan formando un todo, pero que a su vez por separado también tienen una funcionalidad, que además tienen valores significativos dentro del activo, parte del análisis de PPYE en la entidad es determinar que existen elementos catalogados por componentes, concepto que es correcto, pero que al aplicarlo se debe realizar un análisis de las razones por las cuales se define un activo por componentes.

Derivado de lo anterior, la entidad definió que los equipos de cómputo se trataran bajo este concepto, según el siguiente aparte de la política de operación contable:

"Cuando el IPES adquiera activos que están conformados por componentes y los mismos requieran reemplazo (repuestos), éstos se reconocerán en una partida de propiedades planta y equipo, siempre y cuando proporcionen beneficios futuros o potencial de servicio para la entidad; a su vez los componentes sustituidos se darán de baja en las respectivas cuentas. Si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, la entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

El IPES determinó como activo por componentes los equipos de cómputo (CPU, teclado, monitor y mouse) y algunos accesorios de los vehículos".

Tomar un computador con sus accesorios por componentes, no corresponde al sentido de la aplicación del NMNC, por las siguientes razones, teniendo en cuenta que la cuenta contable de equipos de computación asciende a la suma de \$ 848.431.698,60, lo que significa un valor material para la entidad:

- a. Generalmente los equipos de computación al comprarlos, se compra el conjunto completo (CPU, monitor, teclado, mouse) lo cual hace que las facturas que lo soportan se pueda identificar el valor del equipo completo y se pueda activar por este valor y depreciar en conjunto.
- b. Al no tomarse la opción anterior, se elegirá la CPU y el monitor como el elemento de PPYE y el teclado y el mouse se puede determinar cómo control administrativo o consumo, según el criterio establecido, pero enviado su valor al gasto en el momento de la compra.
- c. El mouse y el teclado son elementos que no sirven por si solos sin estar conectados a una CPU y un monitor, lo cual hace que no haya una utilidad mirando los elementos de manera individual.

Es necesario que la entidad sustente las razones de la anterior decisión, utilizando los conceptos y realizando un análisis.

En la política de operación contable, también se definen los límites que se van a utilizar para determinar que corresponde a un activo en la entidad y que debe enviarse a un control administrativo, la política de operación contable menciona que todo lo que valga más de 2SMMLV será considerado activo y todo lo que esté por debajo de 2 SMMLV será catalogado como control administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG ASESORÍA DE CONTROL INTERNO Informe Final de Auditoría Interna

Sin embargo, catalogar el control administrativo de manera general, es decir, mencionar que todo lo que valga menos de 2 SMMLV, no permite evidenciar cual es el criterio tomado en cuenta para diferenciar el control administrativo de los elementos de consumo. Ya que los elementos de consumo pueden valer menos de 2 SMMLV, pero no necesariamente son de control administrativo, y el criterio de lo que no es control administrativo y es consumo estaría ligado al criterio de la persona que ingresa los bienes a almacén y no a la política de operación contable, lo que puede conllevar a tomar criterios distintos y no guardar una uniformidad en la información.

Un ejemplo, es la compra de elementos de papelería, estos valen menos de 2 SMMLV y según la política se controla administrativamente, el agotamiento de la vida útil de estos elementos es inmediato y pertenecen a elementos de consumo que se llevan al gasto y no se controlan. El único control que debería existir es la entrega de estos implementos a los encargados de cada área mediante acta o formatos de entrega de inventarios a cuentadantes, lo cual permitirá controlar cuantos elementos de papelería se ha entregado a cada una de las áreas, lo implica que no hay necesidad de mantener una resma de papel en el sistema de información, ya que no se puede controlar su consumo por parte de las áreas.

Baja de Bienes:

El otro concepto que falta definir dentro de la política de operación contable o complementar en el procedimiento de baja de bienes, es el proceso de destinación final de los bienes, una vez se dan de baja, de tal manera que se pueda identificar las actividades a llevar a cabo por parte de los responsables de las bajas. Lo que no es suficiente con solo enunciar los procedimientos de normas superiores sobre el tema, ya que en la entidad se debe identificar la clase de elementos que maneja y por ende, para su tipo de elementos cuál sería la destinación final a aplicar.

Bienes entregados o recibidos en administración:

El concepto y manejo de los convenios y/o contratos en donde intervienen bienes entregados y recibidos en administración se tratará en el análisis del rubro Otros Activos, porque su clasificación y registro corresponde según NMNC a esta cuenta, no se evidencia una política contable de otros activos, la cual incluye este tema, sin embargo, existen en el SIG los procedimientos para bienes entregados y recibidos en administración, en la cual no se evidencia el establecimiento del tratamiento de estos bienes de acuerdo con quién ejerce su control de estos bienes o su tratamiento debe ser incluido en la política de operación contable de PPYE.

Los bienes entregados en administración siguen perteneciendo al IPES y lo que se transfiere es el uso por medio de un convenio, viceversa, los bienes recibidos en administración siguen perteneciendo a la entidad que los transfiere solo para el uso determinado, para cumplir con el convenio y/o contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONOMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

En los dos casos anteriores debe existir una cláusula en el convenio y/o contrato, que una vez finalizado el convenio y liquidado, se devolverá el bien y/o se extinguirá el derecho de uso de este.

Por otra parte, se observó en el balance del IPES 30-sep-2018 que en las cuentas del activo de PPYE existe la cuenta 164028 "Bienes de propiedad de terceros", este concepto nombrado en la política es para bienes que sean de otra entidad, pero al momento de hacer un convenio con el IPES los elementos cumplen con el concepto de activo para el IPES aunque no sea del IPES, el saldo de esta cuenta es de \$1.890.787.701 para saldos iniciales, pero no se evidencia el sustento de las razones por las cuales el IPES registra estos bienes y que corresponden.

En la política contable tienen en cuenta el concepto, pero se enuncia que se debe hacer un registro detallado de la operación y contar con una revelación que explique quienes intervienen y las razones por las cuales el IPES determino que esos elementos cumplen con el concepto de activo para el IPES.

La política de operación contable de propiedad, planta y equipo enuncia: "5.2.4. Bienes entregados a terceros". Establece que el IPES deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe, el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas.

Esta situación deberá describirse en las revelaciones de las entidades que intervienen.

Lo anterior deberá estar sustentado en las políticas sobre bienes entregados y recibidos en administración, porque si bien es cierto, los bienes entregados es posible que no cumplan con el concepto de activo, teniendo en cuenta que:

- a. La entidad que recibe, recibe el derecho al uso del bien, por medio de un contrato y/o convenio y este debe usarlo de manera específica, para cumplir con la misionalidad del convenio, no puede disponer del bien para el uso que desee.
- b. La entidad no tendrá el bien con la intención de conservarlo en más del tiempo que se estipuló en el contrato.
- c. La entidad espera del uso del bien, beneficios económicos futuros, esto no se da porque los beneficios económicos futuros provienen de la naturaleza del contrato y no de usar el bien como tal.
- d. Para considerar un activo como si fuera de la entidad, independiente de la propiedad jurídica del bien o en este caso, para que la entidad que recibe considere un activo del IPES como su activo, es porque tiene el CONTROL y se ejerce control no solo por el uso,

si no por el poder de venderlo, cederlo y utilizarlo en lo que considere conveniente, y ninguna de las anteriores se puede llevar a cabo por medio de un contrato y/o convenio.

Lo anterior aplica también, cuando es el IPES el que recibe un bien por medio de un convenio y/o contrato, donde solo recibe el derecho al uso en una actividad específica, por lo tanto, el bien nunca será del IPES y no deberá reflejarse con saldo en los estados financieros.

Estas situaciones pueden obedecer a la falta de análisis o el soporte del análisis de los elementos de PPYE para los saldos iniciales, de tal manera que no se pudo determinar cuales fueron los criterios tomados en cuenta para determinar los saldos iniciales, tampoco se evidencia el establecimiento de vidas útiles nuevas que muestren el cálculo de la PPYE a 31 de diciembre de 2018, en el mismo sentido, se presentaron diferencias entre el sistema de información y la contabilidad en PPYE.

Como consecuencia se tiene la pérdida de control de la trazabilidad de los bienes, diferencias con contabilidad, no determinación del cálculo de depreciación y deterioro, ni en ESFA ni en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

Riesgo asociado: Aplicación inadecuada del Nuevo Marco Normativo Contable en el rubro de Propiedad, Planta y equipo.

Normatividad o criterio:

Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para entidades de gobierno:

“PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

2. También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

3. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
4. Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.
5. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
6. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.
7. El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.”

Resolución 193 de 2016, Anexo “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”:

“3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

(...) En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable.

*A continuación, se relacionan algunas de las acciones de control que se deberán realizar:
(...)*

ETAPA RECONOCIMIENTO – SUB ETAPA MEDICIÓN INICIAL:

16. Verificar que los criterios de medición utilizados para el reconocimiento de los hechos económicos correspondan a los establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad.
17. Verificar que la medición monetaria de los hechos económicos sea confiable.”

Recomendación:

- Reconstruir información del análisis de PPYE en el ESFA, demostrar los cambios en la depreciación, hacer un inventario físico valorizado demostrando lo que debe haber en el sistema de información que sea igual a la contabilidad de la entidad y corresponder a la realidad financiera y física de la entidad.
- Establecer el monto para el control administrativo de menor de 2 SMMLV y menor a 1 SMMLV para elementos de consumo; haciendo la salvedad de que existen elementos que por su monto son consumo, pero por su vida útil (que puede ser más larga), como, por ejemplo, los teléfonos, pueden llevarse a control administrativo.
- Definir dentro de la política de operación contable o complementar en el procedimiento de baja de bienes el proceso de destinación final de los bienes, una vez se dan de baja.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°13

FALTA DEFINICIÓN DE VIDAS ÚTILES PARA DEPRECIACIÓN Y METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO

Definición de Vidas Útiles:

En la revisión efectuada a las políticas y procedimientos, no se obtuvo evidencia de un documento que compile las vidas útiles determinadas para el IPES, como tampoco un primer informe en saldos iniciales, que permita evidenciar cuales fueron las vidas útiles definidas y un informe de la revisión anual de las vidas útiles, para determinar si se siguen aplicando igual o se harán modificaciones (cambios de estimación) para la vigencia 2018.

La última determinación de vidas útiles, se realizó en el 2017 mediante la firma WR, la cual fue contratada para tal fin y se evidencia que esto existió por el informe presentado en el requerimiento de información de la FASE 3, punto N°5 “INVENTARIO DE BIENES A DICIEMBRE 31 DE 2017 MODULO SIAFI”

El método de depreciación utilizado por la entidad para reconocer el uso de los elementos de propiedad, planta y equipo, se definió como línea recta dentro de la política de operación contable de Propiedad, Planta y Equipo, sin embargo no se pudo establecer la razonabilidad de las cifras porque no se conocen las vidas útiles establecidas, aun cuando aparecen en el archivo entregado, los bienes el archivo solicitado en el requerimiento de información, sin embargo, este archivo no es claro, muestra una pestaña de bienes para activar en saldos iniciales, que arroja un valor de \$1.716.881.257,12 con un valor de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

depreciación \$ 568.158, en los estados financieros de 01 de enero de 2018 el valor de propiedad, planta y equipo neto es de \$121.335.471.535.

Se muestra otra pestaña con valores de los elementos de control administrativo, con una depreciación de \$5.233.198.163,07, teniendo en cuenta que los bienes en control administrativo son un gasto para la entidad, pero se controlan físicamente, de lo cual se deduce que no son sujetos a depreciación.

Cálculo del Deterioro:

En las cuentas contables de la entidad se creó la cuenta 1695 Deterioro al valor de los activos, sin embargo, dentro de la política de operación contable y/o los procedimientos no se evidencia la metodología creada por la entidad para el cálculo del mismo. Si existe la descripción de las razones que podrían llevar al deterioro, pero no a una metodología o fórmula, razón por la cual no se pudo comprobar la veracidad del cálculo del deterioro mediante pruebas analíticas de recálculo.

La entidad realizó una labor importante en la valoración por expertos de los valores de los elementos de propiedad, planta y equipo, lo que permite tener un valor acertado a la realidad de dichos elementos, pero si no están establecidos cuales fueron los elementos evaluados, con que valores, vida útil, cálculo de depreciación etc., sumado a la toma física de inventario en 2018 y a una contabilización detallada y conciliada con almacén, se pierden los esfuerzos en realizar una valoración. En el área de almacén manifiestan que los análisis se efectuaron pero que hoy día los archivos están perdidos porque un ex integrante del área equivocadamente los borró y a la fecha no existe la trazabilidad.

Se evidenció la elección del método del costo para la medición posterior. Sin embargo, no se puede comprobar que los valores determinados sean los cuales se incluyeron en la contabilidad y si las entradas de la vigencia 2018 cumplen con los criterios de reconocimiento y medición.

Como se mencionó anteriormente los boletines de almacén no cuadran con los saldos emitidos en los estados financieros y se carece de un informe presentado por almacén y contabilidad de los análisis efectuados para ajustar las cifras, además porque se solicitó el auxiliar de cuentas de propiedad, planta y equipo del año 2018, para poder conocer el detalle del mismo y la SAF adjuntó el balance de cada mes, lo cual solo permite ver saldos, que no concuerdan con los saldos entregados por almacén en sus boletines.

Depuración de Propiedad, Planta y Equipo en saldos iniciales del NMNC:

La entidad hace un proceso de depuración y bajas para el nuevo marco normativo en los saldos iniciales, sin embargo, no existe soporte documental de las razones de dicha decisión, lo cual desvirtúa la operación al no tener sustento o soporte para llevarse a cabo el registro. Como soporte se evidencia el auxiliar del comprobante contable donde se efectuó estas bajas pero sin sustento teórico, existe el archivo de saldo de bienes

muebles e inmuebles, el cual muestra de manera detallada lo que contiene cada cuenta contable, como se mencionó anteriormente, es importante darle continuidad a esta información la cual es la que se debería reflejar en el sistema de información y en los boletines de almacén.

Para efectos de la presente auditoría se solicitó los auxiliares de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo mes a mes durante la vigencia 2018, pero en respuesta la SAF entregó el balance de prueba de enero a septiembre, donde no se pudo establecer cuáles fueron los comprobantes efectuados en el sistema de información, ni su consecutivo, solo los saldos iniciales.

A la fecha de este informe (08-feb-2019) no se han entregado los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, para revisar la correspondiente conciliación de los saldos de inventarios y de propiedad, planta y equipo.

Estas situaciones pueden obedecer a que no se evidencia en la política ni en los procedimientos las estimaciones contables de la depreciación, la metodología del deterioro de PPYE, recalculos de saldos iniciales y análisis de los bienes.

En consecuencia, se pueden derivar las siguientes situaciones como pérdida de control de los bienes, diferencias con contabilidad, inconsistencias en el cálculo de la depreciación y el no reconocimiento del deterioro bajo el nuevo marco normativo.

Riesgo asociado: Registro de Propiedad, Planta y Equipo en los estados contables no corresponde a la realidad financiera.

Normatividad o criterio:

Resolución 533 de 2015 – Marco normativo para entidades de gobierno:

“10.2. Medición inicial

8. Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

(...)

10. *Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.*

11. *En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.*

12. *Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.*

13. *Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.*

14. *Si la entidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la entidad para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.*

15. *Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.*

16. *Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.*

17. *Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados*

y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

18. Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

10.3. Medición posterior

19. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

20. La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

21. Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

22. Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

23. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil

24. El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

25. La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

26. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

27. La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

28. La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por



**INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

29. *El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.*

30. *Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.”*

Recomendación:

- Realizar una base de propiedad, planta y equipo mediante un inventario físico en 2019, reconstruir la información del ESFA determinando la metodología aplicada a la PPYE, recálculo de la depreciación a los saldos iniciales y la depreciación en la medición posterior a 31 de diciembre de 2018.

Connotación: Administrativa.

**Hallazgo N°14
SOBREESTIMACIÓN DE INVENTARIOS**

Falta evidenciar la destinación fina de elementos dados de baja durante la vigencia 2017, y que a la fecha aún aparecen en contabilidad.

En la verificación de las bajas efectuadas durante la vigencia 2018, se responde al requerimiento de información lo siguiente:

- En el año 2017 se aprobó la resolución número 621 de 2017 para la baja de carpas, la cual fue aplicada en el sistema con la baja número 2 del 01 de julio del 2018.
- En el año 2018 se aprobó la resolución 062, correspondiente a 932 elementos de la entidad y la 063, correspondientes a bajas de equipo de cómputo, pero no han sido aplicadas en el sistema.
- Estas actas y resoluciones determinadas por el comité de inventarios, sobre bajas de elementos de propiedad, planta y equipo, sin embargo, no se pudo evidenciar los comprobantes contables de las mismas, y además no se realizó la conciliación de los saldos de saldos iniciales, entradas y bajas 2018, saldo final.

- Los ajustes derivados del comité de inventarios, establecidas por resolución, son de obligatorio cumplimiento para registrar en contabilidad.

Como resultado de la toma física de inventario realizada por la firma WR en la vigencia 2017 a la totalidad de los bienes del IPES en Acta del Comité de inventario de 01 de junio de 2017 (hace 20 meses) se recomendó la baja de 3.737 elementos obsoletos según resolución de baja 621 de 29 de diciembre de 2017 a costo histórico por la suma de \$ 1.703.378.711 representados en equipo de cómputo y comunicaciones y muebles enseres, Resolución 62 de 14 de marzo de 2018 por la suma de \$ 549.168.739 y Resolución 63 de 12 de abril de 2018 por \$ 255.176.397, no obstante, no se evidencia en actas posteriores de los Comités de Inventario subsiguientes la baja y destinación final de estos elementos, como tampoco el ofrecimiento a otras Entidades del Distrito.

No se recibió soporte del acta del comité de inventarios realizado el día 27-nov-2018 realizado a las 10 a.m., en la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual se determinó volver a publicar en SECOP II el proceso de Subasta de los bienes inservibles para el IPES, ya que el proceso "menor cuantía" publicado entre el 17 y el 24 de septiembre/2018 fue declarado desierto el 18-cot-2018, mediante resolución 402.

En consecuencia, puede presentarse pérdida de control de los bienes, diferencias con contabilidad y sobrecostos de almacenamiento al mantener activos que ya no prestan un servicio a la entidad.

Riesgo asociado: Pérdida de recursos financieros en propiedad, planta y equipo.

Normatividad o criterio:

"Baja en cuentas

31. Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

32. El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

33. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.”

Resolución 193 de 2016, Anexo “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”: “3.3.1 **Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable.**

A continuación, se relacionan algunas de las acciones de control que se deberán realizar:

(...)

ETAPA MEDICIÓN POSTERIOR

(...) 29. Verificar que se estén aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja en cuentas.”

Recomendación:

- Las bajas definidas por el comité de inventarios, deben aplicarse a la contabilidad de manera casi inmediata, ya que, si se tomó la decisión de dar de baja es porque ya no prestan un beneficio para la entidad, de tener la imposibilidad de realizar el registro contable, por lo menos deberían calcular un deterioro para estos elementos.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°15

FALTA DE FICHAS TÉCNICAS QUE SOPORTAN LOS ELEMENTOS A DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCIÓN

En la revisión efectuada a las bajas de inventarios, no se evidenció el diligenciamiento de las fichas técnicas de los elementos a dar de baja, así como los comprobantes contables de las bajas. Según entrevista con Almacén se realiza la legalización de la PPYE, se utilizan los formatos propuestos, se lleva el control de entrega de elementos a los colaboradores de la entidad, asignando los bienes que se entregan por cuentadante y realizando un certificado paz y salvo cuando la persona detenga su vínculo con los elementos asignados. La efectividad operativa de los controles relacionado con este aspecto será evaluado en la auditoría regular de proyectos de inversión que en la actualidad lleva a cabo la Asesoría de Control Interno.

Esta situación puede deberse a lo manifestado por los colaboradores de almacén, en cuanto a la pérdida de información sobre los criterios tomados para los saldos iniciales.

Como se mencionó anteriormente, existe un archivo por cuenta contable, pero no está acompañado de un análisis determinado, las bajas efectuadas para saldos iniciales no se evidencian en soportes, solo en la transacción general, así mismo no se evidencia el análisis efectuado.

En consecuencia, no hay una correcta valoración de los elementos de PPYE, se presenta pérdida de control en los bienes dados de baja mediante resolución pero a los cuales no se les ha dado destinación final y no se evidencia la realización de fichas técnicas que sustenten los análisis de PPYE.

Riesgo asociado: Registros contables de Propiedad, planta y equipo, sin soportes idóneos.

Normatividad o criterio:

Resolución 193 de 2016, Anexo “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”:

“3.2.3.1. Soportes documentales

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matriculas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad.

De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.

De igual forma, se deberán implementar los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras entidades, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso contable.

3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

3.2.5. Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información

El contador público que tenga a cargo la contabilidad de la entidad que agrega información financiera de entidades y organismos sin personería jurídica deberá implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación."

Recomendación:

- Para autorizar bajas de bienes de PPYE, se debe tener los soportes o fichas técnicas necesarios para tomar la determinación, no se debe realizar la resolución y después realizar las fichas.

Connotación: Administrativa.

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Procedimientos: IN- 064 Conciliación convenios entregados; PL 02 - Política de Cuentas por cobrar.

Hallazgo N°16

FALTA DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA OTROS ACTIVOS

Lo relacionado con Otros Activos está incluido en la política de operación contable de Cuentas por Cobrar, recordando que estos valores podían hacer parte de las cuentas por cobrar en el marco contable anterior. Respecto a NMNC no se evidenció una política de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

operación contable que regule el rubro de Otros Activos, en la cual se describa el proceso y los atributos que se deben cumplir para los anticipos y avances, como de los convenios.

Recursos entregados en administración:

No se evidencia la contabilización de ajustes de manera mensual de acuerdo a la ejecución de convenios; ya que las novedades o movimientos de los mismos, dependen de las entidades con las que suscribe el convenio, de tal manera que solo cuando las áreas misionales proporcionan información, se efectúan estos ajustes.

La información sobre los valores de los convenios y sus registros contables no es clara, aun cuando se solicitó la información se convierte en una limitante a la auditoría, ya que no hay un listado claro de los convenios existentes, valores pactados, los ajustes mensuales, trimestrales etc.; no se pueden determinar y el estado de cada uno de ellos, si se encuentra activo o finalizado, o es necesario liquidar y razones para liquidar no se evidencian.

Esto se debe a la ausencia de mecanismos para la verificación de Otros Activos. La información financiera de 2018 debe presentarse bajo el NMNC, lo que hace necesaria la modificación de la política de operación contable de Cuentas por Cobrar, eliminando el concepto de Anticipos y de Bienes Entregados y Recibidos en Administración, para crear una política de operación contable de Otros Activos detallando estos procesos para que sean de público conocimiento para la entidad.

Al no existir una política de otros activos en la entidad, no se tiene establecidos una forma de analizar este rubro en la contabilidad. Así mismo, no hay definición de mecanismos para determinar el comportamiento de los convenios a lo largo de una vigencia, no es suficiente que quien maneje los convenios comprenda cuales han sido sus movimientos, es necesario que los estados financieros revelen información suficiente y adecuada para todos los usuarios de la información, al no hacer este análisis es más que probable que las notas a los estados financieros tampoco revelen la información necesarias.

Riesgo asociado: Aplicación inadecuada del Nuevo Marco Normativo Contable en el rubro de otros activos.

Normatividad o criterio:

Resolución 193 de 2016, Anexo "Procedimiento para la evaluación del control interno contable":

"2.2.1. Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o



**INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

2.2.1.1. Identificación

Es la subetapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

2.2.1.2. Clasificación

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.”

Recomendación:

- Modificar la política de operación contable de Cuentas por Cobrar, eliminando el concepto de Anticipos y de Bienes Entregados y Recibidos en Administración, para crear una política de operación contable de Otros Activos detallando estos procesos para que sean de público conocimiento para la entidad.
- Crear la política de otros activos y verificar si deben crear un procedimiento para determinar el detalle de la información y tratamiento de los convenios para poder mantener una conciliación de los convenios o estado de cuenta a lo largo de cada vigencia.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°17

SOBREESTIMACIÓN Y/O SUBESTIMACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

En la revisión efectuada por la ACI, no se evidencian mecanismos de control a los convenios, toda vez que al realizar una confirmación de saldos de la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración y cuenta 290201 Recursos Recibidos en Administración se observaron las siguientes diferencias con corte 30-sep-2018:

1. En el análisis del ESFA presentado en Excel por parte de contabilidad generado por GOOBI el valor presentado por primera vez en el balance inicial de 01-ene-2018, no coincide con el archivo enviado por la SAF, respecto a la cuenta 19080103 Convenios en Administración, donde los saldos iniciales fueron de \$1.816.609.922 y el valor del auxiliar de contabilidad esta por \$2.409.218.163, y valor a 31 de diciembre de 2018 es de \$2.459.594.348 existe una diferencia de \$50.376.285..
2. En la información proporcionada por la SAF, aparece el saldo de un convenio con el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño por valor vigente de \$ 413.007.681. La respuesta a la confirmación del saldo (Radicado 00110-812-000127 del 04-ene-2019),

el Alcalde Local de Antonio Nariño manifiesta no tener suscritos convenios con el Instituto para la economía social IPES. Para un mayor valor contabilizado de \$413.007.681.

3. El convenio enunciado por la SAF entre el IPES y la secretaria de la Mujer refleja un saldo de \$946.064.405, y la respuesta de la Secretaria Distrital de la Mujer Radicado 00110-812-015569 del 18 de diciembre de 2018, manifiesta que se encuentra en liquidación por parte de esta entidad, no se manifiesta valor por parte de la Secretaria de la Mujer.
4. En memorando interno Radicado 00110.817-009829 del 18-dic-2018 de la SESEC a la SAF envía el informe del convenio FUNDAMIL donde se informa que se debe cobrar a FUNDAMIL \$70.394.096, así:
 - Por la cancelación de clausula penal pecuniario, una multa por \$76.101.724
 - Y recursos a devolver al IPES que no tienen soporte por \$55.620.694.

Siendo posible que este convenio provenga de un convenio más general que el IPES tenga con otra entidad, si es así, deberá la SAF informar a qué convenio en contabilidad depende lo anteriormente mencionado.

La SESEC ha solicitado información a la SAF sobre el proceso coactivo derivado del contrato 319 de 2015 de Fundamil desde el 19 de noviembre de 2018 para lo cual no se ha recibido respuesta por parte de la SAF.

5. El saldo en contabilidad del convenio con el Fondo de desarrollo local de Usaquén esta por valor de \$6.575.500, sin embargo, la SESEC envía comunicación a la SAF con Radicado 00110-817-00650 del 21-ago- 2018, donde solicita les sea informado si se realizó la devolución al fondo por valor de \$22.480.506, valor necesario para liquidar el contrato. Para un menor valor contabilizado de \$15.905.006.

Para los demás convenios existe la limitante de auditoría respecto a su revisión, ya que, en la información adjuntada por la SAF, no se evidencian los movimientos en un auxiliar de cuentas por tercero.

El auxiliar de la cuenta 19 correspondiente al año 2018 está organizado cronológicamente y se ajustan las diferencias en la medida que los supervisores de estos convenios informan dichos ajustes. No se efectúan bajas en este rubro, los convenios se ajustan de acuerdo al estado en el que se encuentre el convenio, como la ejecución o la liquidación del mismo.

Los anticipos y avances se legalizan, sin embargo, no hay una política o procedimiento que describa las actividades a llevar a cabo para realizar la legalización, de tal manera que no se puede evidenciar si el proceso se hace correctamente y en los tiempos que debiera hacerse, pues no están diseñados los controles.

De acuerdo al hallazgo 16 no se evidenció la política de operación contable para Otros Activos. Existen los procedimientos sobre los convenios, determinando las condiciones de los mismos y los valores a registrar, como se enunció anteriormente, donde se establece que en la Contabilidad *“se harán cambios a la información recibida en la medida de las áreas misionales soliciten, con soportes, dichos cambios.”*

La entidad contabiliza sus anticipos y avances como Otro Activo de la entidad, clasificado según la resolución 620 de 2015, Plan de cuentas para Entidades de gobierno. Lo convenios también hacen parte de este rubro y se contabilizan en la medida que las áreas misionales realicen el trámite de poner en firme el convenio, se tiene la responsabilidad de transmitir la información a contabilidad para que haga parte de los estados financieros, en su reconocimiento inicial y su clasificación se hace de manera correcta.

Esta situación se presenta porque no hay claridad en en los movimientos y saldos de los convenios que posee la entidad, contabilidad espera que área misional reporte los cambios de los convenios a cargo, pero no se realiza una conciliación de los movimientos de los convenios para proporcionar información suficiente en los estados financieros y en las revelaciones.

En consecuencia, al no existir una política de otros activos en la entidad, se muestra que no se tiene establecidos una forma de analizar este rubro y queda el vacío de la forma que se debe realizar para incorporarlo a la entidad mediante la contabilidad, no hay definición de mecanismos para determinar el comportamiento de los convenios a lo largo de una vigencia, no es suficiente que quien maneje los convenios comprenda cuales han sido sus movimientos, es necesario que los estados financieros revelen información suficiente y adecuada para todos los usuarios de la información, al no hacer este análisis es más que probable que las notas a los estados financieros tampoco revelen la información necesarias.

Riesgo asociado: Otros Activos en los estados contables, no corresponden a la realidad financiera de la entidad.

Normatividad o criterio:

Resolución 620 de 2015 – Plan de cuentas para entidades de gobierno:

**“1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO
DESCRIPCIÓN**

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

DESCRIPCIÓN

Representa los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa los recursos a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias."

Resolución 193 de 2016, Anexo "Procedimiento para la evaluación del control interno contable": "3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable.

A continuación, se relacionan algunas de las acciones de control que se deberán realizar:

(...)

ETAPA RECONOCIMIENTO / SUB ETAPA CLASIFICACIÓN

13. Revisar que se esté aplicando el Catalogo General de Cuentas actualizado y el uso de la cuenta contable adecuada al hecho económico.

14. Verificar que los criterios de clasificación de los hechos económicos se hayan aplicado adecuadamente.

15. Hacer revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelen las diferentes cuentas y subcuentas.

ETAPA RECONOCIMIENTO / SUB ETAPA REGISTRO

22. Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad."

Recomendación:

- Crear la política de otros activos y verificar si deben crear un procedimiento para determinar el detalle de la información y tratamiento de los convenios para poder mantener una conciliación de los convenios o estado de cuenta a lo largo de cada vigencia, realizar las notas a los estados financieros teniendo en cuenta que se debe revelar como una conciliación y explicar los cambios de los valores al final del periodo junto con el objeto del convenio.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°18

INADECUADO CONTROL DE SOPORTES Y REPORTES NECESARIOS PARA SUSTENTAR LOS MOVIMIENTOS DE OTROS ACTIVOS



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

Los auxiliares de cuenta no muestran el movimiento necesario para determinar las diferentes situaciones que se presentan a lo largo del proceso del convenio. Solo demuestran saldos sin movimientos, lo anterior derivado de la revisión del auxiliar de la cuenta contable.

No está definido el momento inicial en el que se contabilizan los convenios, lo cual hace necesario normalizarlo y socializarlo con las áreas misionales generadoras o gestoras de los convenios, la SAF entregó como soporte un listado de convenios con un valor inicial, más no el tratamiento que estos tienen, además adjunto el auxiliar de la cuenta de convenios, la cual no cuadra

El no análisis documentado de otros activos de la entidad no permite comprobar la razonabilidad de las cifras, más cuando el auxiliar de las cuentas tampoco muestra los movimientos de la vigencia y las notas a los estados financieros no muestran la información necesaria para su comprensión.

Riesgo asociado: Registros contables de Otros activos, sin soportes idóneos.

Normatividad o criterio:

Resolución 193 de 2016, Anexo “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”:

3.2.3.1. Soportes documentales

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad.

De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.

De igual forma, se deberán implementar los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras entidades, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso contable.

3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

3.2.5. Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información

El contador público que tenga a cargo la contabilidad de la entidad que agrega información financiera de entidades y organismos sin personería jurídica deberá implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación.

Recomendación:

- Hacer un archivo de apoyo a la contabilidad en el que se mantengan las conciliaciones necesarias para entender los movimientos de los convenios, apoyándose en la política de operación contable que debe hacerse.

Connotación: Administrativa.

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Procedimientos: Evaluación PL-07 Cuentas por pagar.

Hallazgo N°19

UTILIZACIÓN INADECUADA DEL CONCEPTO DE CUENTAS POR PAGAR



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

En el requerimiento de información se solicita información de las cuentas correspondientes a cheques no cobrados o por reclamar y las transferencias rechazadas, aunque se aporta la información contable que compone estas cuentas, no se evidencia la razón por la cual se utilizan, en el entendido que estas podrían ser partidas conciliatorias presentadas en el activo de la entidad, cuando bajo el NMNC se propende por mostrar la realidad financiera de la entidad. El valor del efectivo no sería correcto de aplicarse estas partidas donde corresponden.

Utilizar las cuentas del pasivo para reconocer partidas conciliatorias no está errado, sin embargo, deben existir las razones para hacerlo y la decisión en las políticas contables, no hay claridad en el manejo de las cuentas por pagar en donde están las partidas conciliatorias, ni se evidencia de la depuración o manejo contable que se le da a esta cuenta.

Riesgo asociado: Pérdida de recursos financieros en Cuentas por pagar.

Normatividad o criterio:

Resolución 193 de 2016 – Evaluación del sistema de control interno contable:

“3.2.5. Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información

El contador público que tenga a cargo la contabilidad de la entidad que agrega información financiera de entidades y organismos sin personería jurídica deberá implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación.

3.2.6. Actualización permanente y continuada

Los responsables directos de las actividades del proceso contable deberán tener la formación que les permita dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realicen el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

3.2.7. Responsabilidad en la continuidad del proceso contable

Al separarse de sus cargos, el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información financiera en las entidades, independiente de la forma de vinculación, deberán presentar un informe sobre los asuntos de su competencia a quienes los sustituyan en sus funciones, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable. Para esto, deberán observar los lineamientos definidos en la Resolución 137 de 2015 y sus modificaciones, para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.

3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.”

Recomendación:

- Establecer en un procedimiento o política, la depuración de las partidas conciliatorias de tal manera que no haya una acumulación de estas y que pasen de una vigencia sin ser identificadas.

Connotación: Administrativa.

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Procedimientos: PL-06 Beneficios a empleados.

Hallazgo N°20

FALTA DE METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS BENEFICIOS POR PERMANENCIA

No se estableció un procedimiento identificando la metodología a aplicar en la entidad del beneficio por permanencia. Se toma en cuenta el procedimiento del beneficio por permanencia derivado de la Dirección Distrital de Contabilidad, el total de estos pasivos a la fecha del estado de situación financiera de apertura es de \$1.091.559.593,62 y en específico la revelación del beneficio por permanencia a largo plazo, el cual asciende a la suma de \$307.134.622,62.

Aun cuando la entidad menciona utilizar la metodología expuesta por la Dirección Distrital de Contabilidad, la entidad debía tener desarrollada su metodología en la entidad, al no existir no es posible determinar la razonabilidad del cálculo de beneficio por permanencia.

Riesgo asociado: Aplicación inadecuada del Nuevo Marco Normativo Contable en el rubro de Beneficios a empleados.

Normatividad o criterio:

Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para entidades de gobierno:

“5.1.3. Revelaciones



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

10. La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

5.2.4. Revelaciones

22. La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.”

Resolución 193 de 2016, Anexo “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”:

“2.2.3. Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

2.2.3.1. Presentación de estados financieros

Subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros

Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.”

Recomendación:

- Establecer en un procedimiento o política para el reconocimiento del beneficio por permanencia, determinando la metodología aplicable a la entidad.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°21

FALTA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

Las contabilizaciones de la nómina no se realizan por terceros, lo que significa que no se evidencia en la contabilidad la operación por cada persona o empleado, si no por un valor general o global a nombre del NIT de la entidad o de las entidades a las cuales se debía pagar los aportes descontados a los empleados.

No se evidencia la individualización de los registros de la nómina en el sistema de información contable, lo que no permite identificar los pagos y descuentos por terceros en la contabilidad.

Riesgo asociado: Beneficios a empleados en los estados contables, que no corresponden a la realidad financiera de la entidad.

Normatividad o criterio:

Resolución 533 de 2015 – Marco normativo para entidades de gobierno:

“5.1.1. Reconocimiento

5. Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.”

Resolución 193 de 2016, Anexo “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”:

“3.1. Identificación de factores de riesgo

A continuación, se relacionan algunos de los factores de riesgo asociados con el marco de referencia del proceso contable, las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo de índole contable:

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO
(...)

ETAPA RECONOCIMIENTO – SUBETAPA IDENTIFICACIÓN

13. Registros globales de hechos económicos.

3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera. Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

3.2.11. Individualización de bienes, derechos y obligaciones

Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable

A continuación, se relacionan algunas de las acciones de control que se deberán realizar:
(...)

ETAPA RECONOCIMIENTO – SUBETAPA IDENTIFICACIÓN

11. Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad se registren individualmente para evitar el registro de partidas globales.”

Recomendación:

- Parametrizar el registro contable del módulo de nómina, para que su contabilización se efectúe de manera individual por empleado y terceros relacionados con aportes y deducciones de nómina.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°22

INADECUADA REVELACION DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los valores derivados del cálculo de la nómina, no están reveladas en notas a los estados financieros, porque no se evidencian notas del ESFA ni en los estados financieros de 31 diciembre de 2018.

Las revelaciones de los estados financieros son los que proporcionan la información necesaria a los usuarios de la información financiera y la contabilidad de la entidad no proporciona esta información.

Riesgo asociado: Registros contables de beneficios a empleados, sin soportes idóneos.



Normatividad o criterio:

Resolución 533 de 2015 – Marco normativo para entidades de gobierno:

“5.1.3. Revelaciones

10. La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

5.2.4. Revelaciones

22. La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.”

Resolución 193 de 2016, Anexo “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”:

“2.2.3. Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

2.2.3.1. Presentación de estados financieros

Subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros

Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.”

Recomendación:

- Llevar la contabilidad de manera individualizada, que pueda ofrecer la información detallada en los estados financieros y en las notas a los estados financieros.

Connotación: Administrativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Procedimientos: PL-10 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Hallazgo N°23

INADECUADO ANÁLISIS DE PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

No se pudo determinar para la presente auditoría si se reconocieron los procesos jurídicos de manera adecuada, por la inexistencia de los auxiliares contables. Se tomó en cuenta que el reporte de SIPROJ envió todos los casos a cuentas de orden, pero no se puede evidenciar si las diferencias entre el reporte de SIPROJ y contabilidad se ajustaron contablemente, así mismo si la clasificación de los casos de contingencia es correcta, ya que se desconoce los criterios de cada caso, como tampoco se pudo determinar qué tipo de proceso jurídico pertenece según a las ramas del derecho.

Es necesario realizar estos análisis, ya que puede la entidad no tenga en cuenta un proceso jurídico que sea probable de ocurrir y el análisis a efectuar le permite a la entidad mantener el control de los mismos, además de no cumplir con los criterios de reconocimiento y presentación determinados en el nuevo marco normativo y establecido en la política de operación contable de la entidad.

Riesgo asociado: Pérdida de recursos financieros en Provisiones, Pasivos contingentes y Activos contingentes.

Normatividad o criterio:

Resolución 193 de 2016, Anexo "Procedimiento para la evaluación del control interno contable":

"3.2.5. Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información

El contador público que tenga a cargo la contabilidad de la entidad que agrega información financiera de entidades y organismos sin personería jurídica deberá implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación.

3.2.6. Actualización permanente y continuada

Los responsables directos de las actividades del proceso contable deberán tener la formación que les permita dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realicen el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.”

Recomendación:

- Realizar el análisis en un archivo único y alternativo a la contabilidad, que sirva de soporte a la contabilización de los procesos jurídicos, aplicando los criterios de reconocimiento, medición y revelación de los pasivos estimados y provisiones.

Connotación: Administrativa.

Hallazgo N°24

AUSENCIA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SOPORTES DE CONCILIACIONES

No se evidencian soportes de los registros contables de las operaciones de pasivos estimados, provisiones y contingencias, como tampoco soporte del análisis efectuado para determinar su clasificación, reconocimiento y presentación en la información financiera y en las notas a los estados financieros durante la vigencia 2018. Se pudo establecer al cierre contable de 2018 que la cuenta de orden asciende a los valores de \$ 16.616.824.491 en la cuenta 9120 y de \$37.069.522.273 en la cuenta 9390, la cuenta de provisiones se muestra en ceros, lo que refleja un valor alto en contingencias las cuales deben ser registrada y reveladas en la información financiera.

En ausencia de un análisis del resportes SIPROJ y un auxiliar de cuentas correspondiente a ese análisis, no se puede determinar la razonabilidad de las cifras en los estados financieros, además que las notas a los estados financieros se presentaran incompletas.

Riesgo asociado: Registros contables de Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, sin soportes idóneos.

Normatividad o criterio:

Resolución 193 de 2016, Anexo "Procedimiento para la evaluación del control interno contable":

“3.2.3.1. Soportes documentales

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna**

verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad.

De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.

De igual forma, se deberán implementar los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras entidades, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso contable.”

Recomendación:

- Realizar el análisis en un archivo único y alternativo a la contabilidad, que sirva de soporte a la contabilización de los procesos jurídicos, aplicando los criterios de reconocimiento, medición y revelación de los pasivos estimados y provisiones.

Connotación: Administrativa.



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Informe Final de Auditoría Interna

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Asesoría de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento con el fin de asegurar que hayan sido tomadas las acciones definidas por el auditado y corregidos los hallazgos, en el Archivo Excel "FO-656 PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS".

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la economía social IPES, junto con los responsables de los procesos, suscribirá un Plan de Mejoramiento con las acciones a seguir en cada una de los hallazgos presentados, y enviarlo a esta Asesoría dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final de Auditoría.

10. ANEXOS

Existe la carpeta de documentos soporte al proceso de auditoría en físico, la cual se encuentra en custodia de la ACI, como también la carpeta de compartidos con la información digital de las auditorías del sistema de control interno contable, como anexos al presente informe, se entrega lo siguiente:

1. *Mapa de Riesgo, con identificación de riesgos para auditoría, calificación del riesgo inherente y residual de acuerdo a lo analizado.*
2. *Resolución del comité de sostenibilidad contable, con comentarios.*
3. *Documento con la estructura del manual de políticas de operación contable para desarrollar con la información de la entidad*
4. *Propuesta formato de plan de acción, con actividades generales y definición de aspectos fundamentales para la parametrización del sistema de información, el cual, sirve de guía para lograr establecer los pasos a seguir y medir el tiempo requerido para un plan de choque.*
5. *Política contable transversal de ingresos.*